



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

11 DE FEBRERO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | POSESIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, CHRISTIAN MAURICIO CRUZ RODRÍGUEZ. |
| VI | POSESIÓN DE LA SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN. |
| VII | PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL 27 DE FEBRERO COMO DÍA DE CONMEMORACIÓN NACIONAL POR LA BATALLA DEL PORTETE DE TARQUI. |
| VIII | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SUSPENDIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CEAACES. |
| IX | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

	denta de la Asamblea Nacional.-----	25
	Tapia Lombeyda Luis.-----	26
	Yandún Pozo René.-----	28,38
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	31
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	33,40
	Reasume la dirección de la sesión la asambleístas Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	38
	Torres Torres Luis Fernando.-----	42
	Votación de la moción de aprobación del proyecto de Resolución.-----	45
VIII	Primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Ceaaces.(Lectura del informe de la Comisión).-----	45
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Abad Vélez Raúl.-----	61,90
	Ponce León Ximena.-----	67,78,105
	Tacle Galárraga Moisés.-----	73,84
	Gagliardo Loor Gastón.-----	80
	Chicaiza Toapanta Wilson.-----	85,94
	Benavides Zambrano teresa.-----	91
	Aguilar Torres Ramiro.-----	95
	Chamorro Hidalgo Yolanda.-----	96
	Moncayo Cevallos José Ricardo.-----	100
	Rivera López Gabriel.-----	107
	Aguilar Armando.-----	112
IX	Suspensión de la sesión.-----	117



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 363

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Posesión del Superintendente de Bancos, Christian Mauricio Cruz Rodríguez.**
 - 2.1 **Oficio 406 CPCCS 2016 de 2 de febrero de 2016, suscrito por la abogada María José Sánchez, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo resolución con la que se designa al magister en economía Christian Mauricio Cruz Rodríguez como Superintendente de Bancos.**
3. **Posesión de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Suad Raquel Manssur Villagrán.**
 - 3.1 **Oficio 407 CPCCS 2016 de 3 de febrero de 2016, suscrito por la abogada María José Sánchez, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitiendo resolución con la que se designa a la magister Suad Raquel Manssur Villagrán como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.**
4. **Proyecto de resolución que declara el 27 de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla del Portete de Tarqui.**
 - 4.1 **Oficio DA-LGO-658-2016 de 21 de enero de 2016, suscrito por la asambleísta Liliana Guzmán Ochoa, remitiendo el Proyecto de Resolución.**
5. **Primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Ceaaces.**
 - 5.1 **Oficio 233-AN- PRES-CECCYT-2016 de 21 de enero de 2016, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe para primer debate.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

6. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
7. **Voto electrónico.**
8. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veinte minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase verificar el quorum. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 370 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 11 de febrero de 2016, a las 9H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Posesión del Superintendente de Bancos; 3. Posesión de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros; 4. Proyecto de Resolución que declara al 27 de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla del Portete de Tarqui; y, 5. Primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas, suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Ceaaces". Hasta ahí el texto del Orden del Día, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Quito, 11 de febrero de 2016. Oficio No. 144-2016-MMVAN. Señora Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta Asamblea Nacional del Ecuador. Ciudad. En su despacho. De mi consideración: En atención a lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa presento a usted el Proyecto de Resolución por la Violencia Ejercida en Contra de Mujeres Ecuatorianas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

para su consideración y tratamiento en el Orden del Día de la sesión número 370 del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Ingeniera Mae Montaña Valencia". Hasta ahí señora Presidenta, la ponente es la asambleísta Mae Montaña. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Buenos días, al pueblo ecuatoriano. El cuatro de febrero, nos enterábamos a través de un medio de comunicación independiente y del trabajo de una valiente comunicadora, hechos que sorprendieron, hechos inadmisibles como la violencia ejercida sobre un grupo de mujeres activistas sociales que habían asistido para expresarse libremente al Instituto de Altos Estudios Nacionales donde el presidente turco Erdogan, había sido invitado a dar una conferencia. La sorpresa es que estas mujeres activistas, luchadoras fueron agredidas, fueron violentamente atacadas por los guardias, por los guardaespaldas del presidente Erdogan. Tal guardia pretoriana, irrespetando la dignidad de estas mujeres, que es como irrespetar la dignidad de todas las mujeres ecuatorianas y de los hombres ecuatorianos también, afectando el concepto, el sentimiento de soberanía del país. Nos preguntamos si nuestras autoridades, si el Presidente de la República y si nuestro Canciller han tomado las acciones correspondientes, han utilizado los mecanismos diplomáticos, han utilizado las disposiciones que determina el Derecho Internacional frente a hechos como estos que son censurados, que son criticados y que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

admitimos en este país. Una vez más alzamos nuestra voz de protesta en hechos como estos y, esperamos también, que de la misma manera como a través del medio de comunicación pero también a través de las redes sociales, especialmente del twitter, cuando nos enteramos que estas agresiones, que esta violencia había sido también ejercida contra un integrante, contra un Asambleísta, contra un Legislador, específicamente contra el asambleísta Diego Vintimilla, quien directa y personalmente lo denunció a través del twitter, y que después fue respaldado por algunos asambleístas de este Pleno, incluida usted, señora Presidenta, pensamos entonces que es el momento que esta Asamblea, que se ha pronunciado en otros casos, en algunos lejanos inclusive de violaciones a los derechos humanos, de afectaciones a la dignidad, al respeto a las ecuatorianas y ecuatorianos y a la soberanía del país, se pronuncie de manera altiva, se pronuncie con altivez frente a hechos como estos que no pueden pasar inadvertidos porque ya constituyen hechos y parte de la historia del Ecuador. Por esta razón, estoy planteando al Pleno que abramos la discusión.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...sobre este proyecto de resolución que he planteado para que la Asamblea se pronuncie y exija que nuestras autoridades, especialmente las autoridades que tienen que ver con la política de relaciones internacionales y el Presidente de la República, le rindan cuentas a la Asamblea de los mecanismos que están ejerciendo para reivindicar el derecho de estas mujeres que fueron violentadas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. ...y a las cuales saludamos hoy por su valentía y su capacidad de lucha.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción planteada. Pregunto al Pleno, ¿hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Mae Montaña. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador presente los resultados: Ochenta y cuatro votos afirmativos, tres negativos, un blanco, nueve abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Mae Montaña, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se incorpora como sexto punto del Orden del Día. Por favor, procedemos primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Posesión del Superintendente de Bancos".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se les invita a pasar al Pleno de esta Asamblea al señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez. Será posesionado como Superintendente de Bancos, que viene acompañado por toda el área económica. Recibimos en este Pleno a Ximena Amoroso, representante del Servicio de Rentas Internas; Diego Martínez, Presidente del Banco Central; Hugo Jácome, Superintendente de Economía Popular y Solidaria; Madeleine Abarca, Viceministra de Finanzas; Álvaro Troya, Ministro Coordinador de Política Económica; Gonzalo Núñez, Subgerente del BEDE; Julio José Prado, Representante de la banca privada; y, Patricio Rivera, Coordinador del Ministerio de Economía.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Resolución: "Quito, 03 de febrero de 2016. Oficio 406 CPCCS 2016. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de su función constitucional de designación de autoridades ha finalizado con el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos. En virtud de ello, el Pleno del Consejo en sesión ordinaria

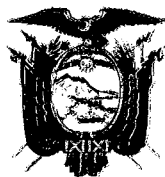


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

número 29 del día 03 de febrero del presente año, mediante Resolución número PLE-CPCCS 101-03-02-2016, resolvió designar al magister en economía Christian Mauricio Cruz Rodríguez como Superintendente de Bancos por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es de cinco años. Cabe destacar que la presente designación se la hace en razón de haberse culminado con el proceso previsto en el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de las ternas propuestas por el Ejecutivo, no habiéndose presentado impugnación ciudadana ni recurso alguno en contra del candidato de la terna designado por lo que no existen impedimentos para su posesión. En función de ello y dando cumplimiento al artículo 13 del mencionado reglamento que señala: "El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá a la Asamblea Nacional la resolución con el nombre de la autoridad designada para su posesión, cumpla con remitirle la resolución número PLE-CPCCS 101-03-02-2016, para que de esta manera sea incluida la posesión de esta autoridad en el orden del día de una próxima sesión de Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, abogada María José Sánchez, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Resolución número PLE-CPCCS 101-03-02-2016. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Considerando: Que, el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias; estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

organizativa”; Que, el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Los representantes de las entidades que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años...”; Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece: 10. “Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que, el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que: “Las superintendentas o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”; Que, el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone; entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la de: “Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que el tercer inciso del artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que: “El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los superintendentes de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Control Social”; Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución número PLE-CPCCS 025-08-12-2015, 8 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial número 672 de 19 de enero de 2016, expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo; Que el artículo 3 del reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo señala que: “Las ternas que remita el Ejecutivo para la designación de las primeras autoridades estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos”; Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, señala que: “Las primeras autoridades de la Superintendencia de Bancos, y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros serán designadas mediante resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de tres (3) días una vez culminada la etapa de impugnación pública”; Que mediante resolución número PLE-CPCCS 057-19-01-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dio por conocido el oficio número T-4674 SGJ-15-940 de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, la misma que está integrada de la siguiente manera: Magister



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Christian Mauricio Cruz Rodríguez; magister María Dolores Almeida Sánchez y magister David Gonzalo Vera Alcívar; Que mediante resolución número PLE-CPCCS 057-19-01-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos de los Integrantes de la Terna propuesta por el Ejecutivo para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante acta resolutive número 024-29-12-2015, del que se desprende que la terna respeta la alternabilidad entre hombres y mujeres y contempla el principio de interculturalidad y que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones que señala el reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo; Que el 24 de enero de 2016, en cumplimiento de la Resolución número PLE-CPCCS 059-19-01-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 19 de enero de 2016, se publicó la convocatoria a escrutinio público impugnación ciudadana a las y los integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos; Que mediante memorando número CPCCS-SGQ 137-2016, de fecha 01 de enero de 2016, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social informa a la señora Presidenta que: Tanto en la Secretaria General del edificio matriz de este Consejo, así como también a nivel nacional en cada una de las delegaciones provinciales y oficinas consulares en el exterior no se han receptado impugnaciones ciudadanas a las ternas enviadas por el



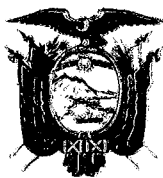
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Ejecutivo; y, Que en la sesión ordinaria número 29, realizada el día de hoy 03 de febrero de 2016, el consejero Tito Fernando Astudillo Sarmiento presenta la moción apoyada por la consejera Tania Elizabeth Pauker Cueva, para designar al magister Christian Mauricio Cruz Rodríguez como Superintendente de Bancos, moción que luego de ser sometida a votación obtiene 7 votos a favor de los consejeros: Yolanda Raquel González Lastre, Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, Tito Fernando Astudillo Sarmiento, Luis Javier Espinoza Burbano, Doris Lucía Gallardo Cevallos, Tania Elizabeth Pauker Cueva y Juan Antonio Peña Aguirre. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, Resuelve: Artículo 1. Designar al magister Christian Mauricio Cruz Rodríguez como Superintendente de Bancos por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es de cinco años. La designación se realiza en razón de que el magister Cruz Rodríguez integra la terna remitida por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser designado Superintendente de Bancos, no ha recibido impugnación ciudadana y ha obtenido el voto unánime del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 2. Disponer a la Secretaría General remita la presente resolución a la Asamblea Nacional para que proceda con la posesión del magister Christian Mauricio Cruz Rodríguez como Superintendente de Bancos". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Convocamos a este estrado, por favor, al señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, para la toma de juramento respectiva. Señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez: ¿Jura usted cumplir fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

República del Ecuador y las leyes competentes en su calidad de Superintendente de Bancos? -----

EL SEÑOR CRUZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN MAURICIO. Sí, juro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si así lo hace, la patria entera sabrá reconocer, caso contrario será esta patria que sepa demandar. Queda usted, formal y legalmente posesionado como Superintendente de Bancos de la República del Ecuador. Siguiendo punto, señora Secretaria.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Posesión de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Convocamos al Pleno de la Asamblea Nacional a la señora Suad Raquel Manóssur Villagrán.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Resolución: "Quito, 03 de febrero de 2016. Oficio número 407-CPCCS-2016. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mi consideración: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de su función constitucional de designación de autoridades ha finalizado con el proceso de designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. En virtud de ello, el Pleno del Consejo en sesión ordinaria número 29, del día 03 de febrero del presente año, mediante resolución número PLE-CPCCS 102-03-02-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

2016, Resolvió: Designar a la magister Suad Raquel Manssur Villagrán como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es de cinco años. Cabe destacar que la presente designación se la hace en razón de haberse culminado con el proceso previsto en el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Entre las Ternas Propuestas por el Ejecutivo, no habiéndose presentado impugnación ciudadana ni recurso alguno en contra de la candidata de la terna designada, por lo que no existen impedimentos para su posesión. En función de ello y dando cumplimiento al artículo 13 del mencionado reglamento que señala: “El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá a la Asamblea Nacional la resolución con el nombre de la autoridad designada para su posesión. Cumplido con remitirle la Resolución número PLE-CPCCS 102-03-02-2016, para que de esta manera sea incluida la posesión de esta autoridad en el orden del día de una próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, abogada María José Sánchez, Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Resolución número PLE-CPCCS 102-03-02-2016. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Considerando: Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias; estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa”; Que el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Los representantes de las entidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

que forman parte de la Función de Transparencia y Control Social ejercerán sus funciones durante un período de cinco años...”; Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: 10. “Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que el tercer inciso del artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que: “Las superintendentes o superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana”; Que el numeral 5 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone entre las atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la de “Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente”; Que el tercer inciso del artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “El desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los superintendentes de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuadas directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución

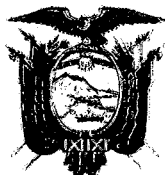


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

número PLE-CPCCS 025-08-12-2015, 08 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial número 672 del 19 de enero de 2016 expidió el Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo; Que, el artículo 3, del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, señala que: "Las ternas que remita el Ejecutivo para la designación de las primeras autoridades estarán conformadas, respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad, en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos"; Que el artículo 12 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo, señala que: "Las primeras autoridades de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros serán designadas mediante resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de tres (3) días una vez culminada la etapa de impugnación pública"; Que mediante resolución número PLE-CPCCS 056-19-01-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dio por conocido el Oficio número T-4674-SGJ-15-945, de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado. Presidente Constitucional de la República, en el que presenta la terna de candidatos para la selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la misma que está integrada de la siguiente manera: Magister Suad Raquel Manssur Villagrán; magister



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

José Leonardo Orlando Arteaga; y, doctora Alexandra Elizabeth Espín Rivadeneira; Que mediante resolución número PLE-CPCCS 056-19-01-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el Informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante acta resolutive número 024-29-12-2015, del que se desprende que la terna respeta la alternabilidad entre hombres y mujeres y contempla el principio de interculturalidad; y, que sus integrantes cumplen con los requisitos y no se encuentran incursos en las prohibiciones que señala el reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de entre las ternas propuestas por el Ejecutivo; Que el 24 de enero de 2016, en cumplimiento de la Resolución número PLE-CPCCS 058-19-01-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 19 de enero de 2016, se publicó la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana a las y los integrantes de la terna remitida por el Ejecutivo para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Que mediante memorando número CPCCS-SGQ 137-2016, de fecha 01 de enero de 2016, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, informa a la señora Presidenta que "tanto en la Secretaría General del edificio matriz de este Consejo, así como también a nivel nacional en cada una de las delegaciones provinciales y oficinas consulares en el exterior no se han receptado impugnaciones ciudadanas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

a las ternas enviadas por el Ejecutivo"; y, Que en la sesión Ordinaria número 29 realizada el día de hoy, 03 de febrero de 2016, el Consejero Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, presenta la moción apoyada por el Consejero Tito Fernando Astudillo Sarmiento, para designar a la magister Suad Raquel Manssur Villagrán como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, moción que luego de ser sometida a votación obtiene siete votos a favor de los consejeros: Yolanda Raquel González Lastre, Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, Tito Fernando Astudillo Sarmiento, Luis Xavier Espinoza Burbano, Doris Lucía Gallardo Cevallos, Tania Elizabeth Pauker Cueva y Juan Antonio Peña Aguirre. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, Resuelve: Artículo 1. Designar a la magister Suad Raquel Manssur Villagrán como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, por el período establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República, esto es de cinco años. La designación se realiza en razón de que la magister Manssur Villagrán integra la terna remitida por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para ser designada Superintendente de Compañías, Valores y Seguros; no ha recibido impugnación ciudadana y ha obtenido el voto unánime del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 2. Disponer a la Secretaría General remita la presente resolución a la Asamblea Nacional para que procedan con la posesión de la magister Suad Raquel Manssur Villagrán como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, llamamos al estrado a la señora Suad Raquel Manssur Villagrán. Señora Suad Raquel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Manssur Villagrán: ¿Jura usted que cumplirá fielmente las disposiciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y las leyes afines en su calidad de Superintendente de Compañías, Valores y Seguros? -----

LA SEÑORA SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN. Sí, juro. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Si así lo hace, que la patria le recompense; caso contrario esa patria sabrá demandarla. Queda usted, formal y legalmente posesionada como Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Felicitaciones. Agradecemos la presencia en este Pleno de Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Superintendente de Bancos y de Suad Raquel Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, así como de todos los integrantes del sector económico del Estado ecuatoriano. Señora Secretaria, cuarto punto del Orden del Día. -----

VII

LA SEÑORA SECRETARIA. "4. Proyecto de resolución que declara el 27 de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla del Portete de Tarqui". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al proyecto de resolución: "Oficio número DA-LG0-658-2016 Quito, Distrito Metropolitano, enero 21 de 2016. Asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme lo establece la Constitución de la República en su artículo 134, numeral 1, en concordancia con el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

autoridad el Proyecto de Resolución que declara al 27 de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla del Portete de Tarqui, a fin de que se dé el trámite previsto en el artículo 55 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de estima y consideración, suscribo. Atentamente, doctora Liliana Guzmán Ochoa, Asambleísta por la provincia del Azuay. El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el hoy territorio ecuatoriano, dentro de la República Gran Colombiana se denominó Distrito del Sur compuesto por los departamentos de Ecuador, Cuenca y Guayaquil. La permanencia del Ecuador dentro de la Gran Colombia estuvo marcada por combates constantes para lograr la independencia de los territorios del Sur y sostener la unión de la República ante los embates de fuerzas separatistas. Que una vez lograda la independencia del Perú en 1824, empiezan a tomar forma las intenciones de anexar los territorios de Guayaquil y Cuenca a la República Peruana; aunado a esto, la crisis económica, política y social que atravesaba la Gran Colombia, ocasionada por equivocadas medidas administrativas y los subterfugios norteamericanos para minar la unidad de la República, dieron lugar al conflicto entre tropas gran colombianas y peruanas. Que en agosto de 1828, siendo José de La Mar, presidente del Perú, se produce el bloqueo de los puertos colombianos del pacífico y el consiguiente combate naval en el golfo de Guayaquil. En diciembre del mismo año, con un fuerte contingente, el Perú invade la parte sur del Distrito e intenta llegar hasta Cuenca; sin embargo, las tropas nacionales al mando de Antonio José de Sucre y Juan José Flores, mediante una maniobra estratégica llevada a cabo desde Saraguro, vencen a las fuerzas peruanas en el Portete de Tarqui, lugar preciso y tal vez único en América, -como lo expresa en su parte de guerra el Coronel León de Febres Cordero para sorprender al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

invasor el 27 de febrero de 1829. Que el Pan de Azúcar es un punto incomparable, ya que por su ubicación privilegiada el estratega puede observar hacia el norte y hacia al sur, sin que nada escape a su vista, por ello se tiene la certeza de que la Batalla del 27 de febrero de 1829 se desarrolló en la cima del Portete, conocido hoy como el Templete del Portete, lugar en el cual por orden del Mariscal Sucre se construyó un obelisco conmemorativo del fracaso de la invasión peruana. Este templete, que prevalece en la actualidad, se encuentra ubicado en las parroquias Victoria del Portete y Girón, pertenecientes a los cantones Cuenca y Girón respectivamente, en la provincia del Azuay. Que la "Casa de los Tratados", actualmente museo, fue sede el 28 de febrero de 1829 de la firma del documento de paz, conocido como el Tratado de Girón, cuya suscripción finalizó con el enfrentamiento bélico y reconoció el triunfo del ejército de la Gran Colombia. Que la Batalla de Tarqui, del 27 de febrero de 1829, significó la defensa firme del íntegro haber territorial del hoy Ecuador reafirmando sus derechos territoriales, cimentados en los títulos de la Real Audiencia y Presidencia de Quito. Que el 25 de febrero de 1948, el presidente Carlos Julio Arosemena Tola, mediante el Decreto Ejecutivo 324, declaró al 27 de febrero como el Día del Civismo. Que el 27 de febrero de 1981, el presidente Jaime Roldós Aguilera, mediante Decreto Ejecutivo 912, declaró e instituyó al 27 de febrero de cada año, como "Día de la Unidad Nacional", en conmemoración de la Batalla de Tarqui. El Pleno de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Declarar al 27 de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla del Portete de Tarqui, acontecimiento que marcó un hito importante en la historia de los ecuatorianos ya que representó el punto de partida de la consolidación de la libertad de nuestro País. Artículo 2. Ratificar como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Día de Unión Nacional, Día del Civismo y Día del Ejército Nacional el 27 de febrero, ya que la Batalla del Portete de Tarqui fue una proeza histórica de nuestras Fuerzas Armadas, que permitió consolidar la libertad del país y formar nuestro Ejército como parte de las Tropas de la Gran Colombia.

Artículo 3. Destacar la importancia del enfoque histórico social para la práctica educativa y por lo tanto instar a la institución encargada del Sistema Nacional de Educación, para que fomente la conciencia histórica en nuestros niños, jóvenes, a través de campañas y programas dentro y fuera de los planteles educativos. Artículo 4. Incentivar la conmemoración de esta fecha en todas las funciones del Estado, así como en las instituciones educativas, en todos sus niveles, como un elemento que fomente el civismo, la identidad nacional y permita recuperar la historia de nuestros pueblos y países hermanos. Artículo 5. Reconocer al Templete del Portete de Tarqui, ubicado en el límite de los cantones Cuenca y Girón de la provincia del Azuay; y, a la Casa de los Tratados ubicada en la cabecera cantonal de Girón, como lugares históricos, testigos de la memoria y del orgullo nacional, a fin de que se continúe rindiendo un homenaje cada 27 de febrero". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. La Asambleísta ponente es la asambleísta Liliana Guzmán. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Liliana Guzmán. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, compañera Presidenta. Con un saludo cordial a todos los colegas asambleístas y a quienes nos están escuchando y mirando por los medios de la Asamblea Nacional, previa mi intervención, señora Presidenta, si me autoriza, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

favor, para presentar un video. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "...Gran Colombia se denominó Distrito del Sur, compuesto por los departamentos de Ecuador, Cuenca y Guayaquil, la permanencia del Ecuador dentro de la Gran Colombia estuvo marcada por combates constantes para lograr la independencia de los territorios del Sur y sostener la unión de la República ante los embates de fuerzas separatistas. Una vez lograda la Independencia del Perú en 1824, las intenciones de anexar los territorios de Guayaquil y Cuenca a la República peruana, aunado a esto la crisis económica, política y social que atravesaba la Gran Colombia dieron lugar al conflicto entre tropas grancolombianas y peruanas. En agosto de 1828 José De la Mar, Presidente del Perú bloquea los puertos colombianos del Pacífico y el consiguiente combate naval en el Golfo de Guayaquil. En diciembre del mismo año invade la parte Sur del Distrito e intenta llegar hasta Cuenca; sin embargo, Antonio José de Sucre y Juan José Flores con sus tropas mediante una maniobra estratégica vencen a las fuerzas peruanas en el Portete de Tarqui, lugar preciso y tal vez único en América, en el Pan de Azúcar, punto incomparable ya que por su ubicación privilegiada el estratega puede observar de norte a sur sin que nada escape a su vista, por ello se tiene la certeza de que la Batalla del 27 de febrero de 1829 se desarrolló en la cima del Portete, conocido hoy como el templete del Portete de Tarqui, que por orden del Mariscal Sucre se construyó un obelisco conmemorativo del fracaso de la invasión peruana, este templete que prevalece en la actualidad se encuentra ubicado en las parroquias Victoria del Portete y Girón, pertenecientes a los cantones Cuenca y Girón respectivamente en la provincia del Azuay. Así mismo, la Casa de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Tratados, actualmente museo, fue sede de la firma del documento de paz conocido como el Tratado de Girón, cuya suscripción finalizó con el enfrentamiento bélico y reconoció el triunfo del Ejército de la Gran Colombia. La Batalla de Tarqui significó la defensa firme del íntegro haber territorial del hoy Ecuador, reafirmando sus derechos territoriales cimentados en los títulos de la Real Audiencia y Presidencia de Quito, 27 de febrero de 1829: Día del Civismo, día de la Unidad Nacional, día del Ejército Nacional. Por todo ello se propone que el 27 de febrero sea declarado como día de conmemoración nacional por la Batalla del Portete de Tarqui y reconoce al Templete del Portete de Tarqui y a la Casa de los Tratados como lugares históricos, testigos de la memoria y del orgullo nacional". -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, compañera Presidenta. Quienes pudieron ver este corto video, sin lugar a duda se habrán dado cuenta que simplifica aquello que todos los años recordamos el veintisiete de febrero de mil ochocientos veintinueve más conocida como la Batalla de Tarqui, la Batalla del Portete de Tarqui, fecha emblemática para el civismo, para la historia no solo de la provincia del Azuay, no solo de los cantones en donde se encuentra este lugar de batalla, en donde se ha levantado un templete y consta también una pirámide, pues este ha sido un hecho que ha reflejado y que hoy es motivo de análisis en el Pleno de esta Asamblea Nacional. La propuesta que he realizado, señora Presidenta y colegas asambleístas, no es con el único fin de sacar o aprobar una resolución más, sino para rescatar aquello que probablemente se esté olvidando por las nuevas generaciones, recuerdo como azuaya, como oriunda del cantón Girón, que cada veintisiete de febrero era en este lugar emblemático en donde se rendía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

tributo a los héroes, en donde se recordaba una Batalla de Tarqui y donde también los estudiantes del último año de bachillerato jurábamos la bandera, hoy esa fecha ha sido cambiada más por un calendario educativo, trasladándose para el régimen Costa al veinticuatro de mayo y al régimen Sierra en el Día de la Bandera; pero no podemos dejar que para algunos puede ser un hecho melancólico o probablemente para mí también, quizá un hecho que se diga que porque están arraigados mis sentimientos en la localidad se quiera ahora resaltar este hecho. Como le decía, señora Presidenta y colegas assembleístas, hay que continuar rescatando y de hecho, por eso, el veintisiete de febrero ha sido calificado como el Día del Civismo y el Día del Ejército ecuatoriano, ¿por qué? Porque esta fue la fecha en que marcó el hito de la historia, la separación de la Gran Colombia, donde estudiábamos en la escuela y nos decían que cuatro mil bravos gran colombianos ganaron una guerra a ocho mil combatientes peruanos, y sin lugar a duda los números dejan mucho que decir, porque fueron cuatro mil gran colombianos que dieron su vida, que sembraron la historia y que hoy la Asamblea no puede desconocer y han sido otras instancias las que han reconocido este hecho. Por eso también, luego de haberse librado la Batalla el veintisiete de febrero de mil ochocientos veintinueve, se firmó el Tratado de Girón, realizado al día siguiente el veintiocho de febrero en una casa ubicada en el pueblo más cercano a las faldas del Portete de Tarqui, y ese pueblo es el histórico cantón Girón, en donde se encuentra una casa hoy museo y en donde simboliza la firma de ese tratado de paz, de ese tratado de devolvernos la libertad que en aquellas épocas nuestros combatientes y nuestros historiadores nos dicen cada día en sus libros. Por eso, compañeros assembleístas, pido el apoyo para esta resolución con unos articulados que es aquello que la fecha del veintisiete de febrero sea una fecha de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

conmemoración nacional, sin que ello implique consecuencias quizá que se pueda dejar de ver, que se quiere que haya vacaciones o algo de eso, no, sino que cívicamente sea reconocido, el veintisiete de febrero como una fecha de conmemoración cívica e histórica del país por los hechos narrados en el video anterior. Igualmente, reconocer el templete del Portete de Tarqui y la Casa de los Tratados, como así se lo llama, como lugares de recordación y de celebración y que se lo viene haciendo quizá no como quisiéramos, pero que cada veintisiete de febrero se continúe recordando en estos lugares emblemáticos que simbolizan aquello que fue la Batalla de Tarqui. Así mismo, destacar la importancia de este hecho histórico para la práctica educativa, yo creo que muchos hechos históricos hay en el país y que se han reflejado en la práctica educativa en todos los niveles, pero que la fecha del veintisiete de febrero de mil ochocientos veintinueve no sea una más, quizá que se potencialice dentro de la práctica educativa en todos los niveles e instar así mismo a los distintos poderes del Estado, en sus distintos niveles para que se continúe con esta práctica y reconocimiento para recuperar esa historia de nuestros pueblos y de nuestros países hermanos. Eso es en sí lo que contempla la parte resolutive de la propuesta, por lo tanto lo dejo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional esperando contar con su apoyo y de existir observaciones bienvenida sea porque esta es una resolución que aspiramos no generar polémica sino que aspiramos rescatar y recordar todo lo que significa para el país y para la historia el veintisiete de febrero. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TRECE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Luis Tapia, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: Si algo hay que reconocer a la revolución que actualmente nos gobierna son dos cosas: la extraordinaria capacidad para generar cortinas de humo, que mantengan a la ciudadanía distraídas de los grandes problemas nacionales y el vergonzoso doble estándar como bien lo llaman la doble moral, con que se enfrentan las diferentes situaciones que vive la patria. Ha causado hilaridad entre los miembros de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, la presentación de este proyecto de Resolución y esto, digo no como Asambleísta solamente, sino también como militar de muchos años de servicio desde los catorce años, de la institución fundamental de la patria, y ha causado hilaridad digo, no por la intención que tiene la Resolución, que sin duda es plausible y loable, sino porque viene al debate público en estos precisos momentos en que una vez más la revolución ha dado un nuevo golpe a nuestras gloriosas Fuerzas Armadas, al haber atentado contra el patrimonio del Instituto de Seguridad Social. Se pretende tributar un saludo a las Fuerzas Armadas, declarando al veintisiete de febrero como Día de Conmemoración Nacional por la Batalla de Tarqui, pero en la práctica han venido debilitando poco a poco con una serie de actos, resoluciones y órdenes. "Prohibido olvidar", es la insistencia de monólogos de los días sábados, pero también quiero decirles a mis hermanos soldados y al pueblo ecuatoriano: prohibido olvidar; una serie, una lista grande de prohibido olvidar como, el proyecto a la Ley Reformatoria a la Ley de Personal, del Acuerdo Ministerial que existe actualmente, eliminando el Decreto Presidencial. Así mismo, prohibido olvidar el Cuarto Libro del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Código de Seguridad Ciudadana que pretende al personal militar preparado para la guerra, enviar a cuidar parques, apagar incendios, controlar el tráfico, etcétera, y así una lista grande de prohibido olvidar; la última que quiero manifestar por honor al tiempo y no salirme del tema prohibido olvidar a cierta Ministra, que siempre se ha caracterizado por hablar bastante y ahora no dice nada al supuesto sobreprecio de los terrenos del Issfa. Resulta risible que ahora después de tanto maltrato, tanto descrédito y tanta ignominia, pretenden hacerse los cívicos, los patriotas y los gratos reconociendo las batallas y logros de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. Estoy de acuerdo con la Resolución, que declare el veintisiete de febrero como día de conmemoración nacional por la Batalla del Portete de Tarqui, claro que sí, con lo que jamás estaré de acuerdo es con esa lógica que campea en la revolución, que con una mano sueltan caramelitos y con la otra le están garroteando a las Fuerzas Armadas. Les invito a recordar lo que decía el célebre historiador y ex cronista de Quito Jorge Salvador Lara sobre la Epopeya de Tarqui: "La victoria de Tarqui es testimonio del valor de las tropas ecuatorianas, por aquella victoria cada veintisiete de febrero es la proclamación de humanismo que inspiró la concepción jurídica de Sucre y acta de nacimiento, a la vez, del más alto de los aportes del Derecho Internacional Americano al mundo, el rechazo a la conquista armada de territorios, la victoria no crea derechos. Yo sigo creyendo en mi institución, esas Fuerzas Armadas vencedoras de Pichincha, esas Fuerzas Armadas de Tarqui y Jambelí, esas Fuerzas Armadas de la Batalla de Ibarra, esas Fuerzas Armadas de la Batalla del Camino Real, esas Fuerzas Armadas que defendieron la heredad territorial en mil novecientos cuarenta y uno, esas Fuerzas Armadas de Paquisha, Machinaza y Mayaicu, esas Fuerzas Armadas de la Cordillera del Cóndor y del Cenepa, esas Fuerzas Armadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

gloriosas, libres, independientes de bandera política alguna, obedientes sí, pero no sumisas; esas Fuerzas Armadas que desde hace años y por largo, son la institución más respetada por el pueblo ecuatoriano, por esas Fuerzas Armadas lucho y lucharé con hechos, no solo con resoluciones. Hoy diré que sí a esta Resolución, pero al mismo tiempo diré no y mil veces no, al atropello de la institución fundamental de la patria. ¡Viva las gloriosas Fuerzas Armadas! Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Al fin tenemos una gran satisfacción en esta Asamblea, cuando estamos tratando sobre un hecho histórico de gran relevancia e importancia para la vida republicana del país, del Ecuador. El hecho que tratemos en este día de obtener una Resolución para proclamar este veintisiete de febrero como día de conmemoración nacional por la Batalla del Portete de Tarqui, nos trae a la mente, muchísimas consideraciones de lo que las Fuerzas Armadas, no únicamente en el país, dicen los hechos históricos hasta milenarios de la antigua Grecia, de la Roma, Napoleónica, en fin, que las Fuerzas Armadas son la esencia y la naturaleza de un Estado, que las Fuerzas Armadas constituyen el respaldo lógico, ideológico, cultural de lo que es un Estado-nación, un Estado-país. Pero ello se obtiene manejando a las Fuerzas Armadas de una manera técnica, científica y tecnológica, caso contrario de nada sirve, y los recursos económicos no están considerados como una dádiva para Fuerzas Armadas, sino como una necesidad presente, para que las Fuerzas Armadas puedan permanecer cien por ciento operativas, para defender la soberanía y también defender los intereses y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

derechos del pueblo ecuatoriano; y por eso, hablamos de un término que se denomina la política de la defensa nacional, que responde a la necesidad de la sociedad y en nuestro caso al Estado ecuatoriano, el insertarse en los nuevos escenarios mundiales y regionales, a fin de afrontar las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales establecidas por el proceso de globalización y los actuales ordenamientos estratégicos en la seguridad hemisférica y subregional. Señores asambleístas, la actualización de la política de defensa, incluye los cambios geopolíticos, los avances científicos y tecnológicos, las aspiraciones de la declaración del milenio en materia de desarrollo y el combate a la pobreza, la consolidación de la institucionalidad democrática, la integración regional, los imperativos de paz, y también de seguridad en el hemisferio y en nuestro caso en la región andina. Esto como referentes fundamentales para la organización de la agenda de la defensa nacional. La política de defensa, trata sobre la integralidad del Estado, sobre escenarios internacionales, regionales y fronterizos, sus orientaciones rigen la estructura del sistema de defensa nacional, la acción de las Fuerzas Armadas y la asignación y uso de los recursos económicos y de la economía para la defensa nacional. También se refiere a los aspectos doctrinarios y políticos de la seguridad y defensa sobre la actualización de sus fundamentos jurídicos, así como la reestructuración de la Fuerzas Armadas, y con ello, el sistema de defensa del Ecuador, por ello, deseo reafirmar que es necesario conocer los objetivos nacionales, en materia de seguridad, el desarrollo social y económico de nuestro pueblo, así como también la cooperación entre los Estados vecinos, regionales y continentales. Todo ello, en búsqueda de un destino común de estabilidad y paz, como condición esencial para la prosperidad de las naciones. Creo que estamos de acuerdo con la conmemoración nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

por la Batalla del Portete de Tarqui, porque como bien expresó la Asambleísta proponente, tuve personalmente la gran satisfacción de estar por dos años viviendo en la ciudad de Cuenca, como máxima autoridad militar, y tuve la misma oportunidad de presenciar las ceremonias militares y ceremonias con todos los colegios del sector y de Cuenca, para hacer el juramento a la bandera. Cómo no recordar la Casa de los Tratados donde tuve la oportunidad de dejar allí marcado para siempre, un gran cuadro metálico en relieve con el significado de patria y libertad, pero qué pena también y eso querría pedir a la señora Asambleísta proponente, como usted bien lo dijo, el acto histórico se lo conmemora el día y la fecha que corresponde, y por aquí tenía simplemente un dato de prensa que dice, las fechas históricas serán diferentes. Pues, en las regiones de la Sierra y de la Amazonía, los estudiantes no jurarán la bandera, ya que desde el dos mil once entró en vigencia el Acuerdo Ministerial que dispone que el veintiséis de septiembre se realice la proclamación de los abanderados, pues, es el día de la Bandera Nacional y el acto cívico del juramento ante el tricolor patrio, coincidirá con la Batalla de Pichincha, es decir, que se llevará a cabo el veinticuatro de mayo. En tanto, en el régimen de Costa, la proclamación será el veinticuatro de mayo y el juramento a la bandera el veintiséis de septiembre. Señores asambleístas, no tiene sentido la conmemoración histórica de un hecho que posterguemos al antojo de quien está gobernando, somos ecuatorianos, cultivemos nuestro sentimiento patriótico y cívico, aquí tenemos héroes, verdaderos héroes que han defendido a la patria, mientras que en otros países se buscan héroes para elaborar ceremonias cívicas, por eso sería ese mi pedido y en realidad estamos de acuerdo con que se declare la conmemoración como está pidiendo la señora proponente, una conmemoración nacional, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

unificada entre todos los ecuatorianos, y ojalá podamos entonces ir concretando. Primero, lo ya establecido como el día del Ejército ecuatoriano. Segundo, como el día del civismo. Tercero, como el día de la unidad nacional y esto que sea una conmemoración nacional, estamos de acuerdo, señora proponente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Por ello, yo quiero en este día ratificar mi posición, lo que se está hablando y discutiendo este momento sobre los fondos del Seguro Social de las Fuerzas Armadas, que no sea solamente un error de mala fe o de buena fe, perdón, de buena fe o simplemente un problema tan pequeño para el señor Presidente, pero lleno de insultos, lleno de prepotencia, calificando a los militares de retrógrados, calificándoles de chiflados, destituyendo al mando por un acto administrativo que no tiene culpa el Seguro Social de Fuerzas Armadas, desgraciadamente aquí rige el abuso de poder, la prepotencia y creo que los ecuatorianos nos estamos cansando y ustedes, señores asambleístas, compartamos la unidad nacional, no busquemos el divisionismo, unamos a la patria; política, económica y socialmente. Solamente así seremos mejores ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Oswaldo Larriva. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Vicepresidenta. Realmente el veintisiete de febrero es una fecha muy querida para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

ecuatorianos, y yo diría sobre todo para los azuayos, para las personas que estamos cerca del Portete de Tarqui de Girón y es una de las fechas repito más apreciadas, más queridas, más sentidas por la población ecuatoriana, no quiero repetir las palabras y las ratificaciones señaladas ya por la doctora Liliana Guzmán, por quienes han intervenido, pero quiero señalar que realmente esta batalla se dio en circunstancias iniciales de la Gran Colombia, de la conformación de los países antes de la República del Ecuador, y hay que entenderlo en ese sentido, no es que La Mar fue un traidor, una persona que incumplió con su cariño para los cuencanos, para su ciudad natal, no, hay que entenderlo y ahora, pues, tenemos una publicación de don Simón Valdivieso sobre José de La Mar y Cortázar. Hay que ir revisando estos procesos y ubicándoles en las circunstancias que se dieron en el año mil ochocientos veintinueve, no es que fueron pues, los cuatro mil bravos gran colombianos y los ocho mil cobardes peruanos, no hay que tratar así a la gente, a los hermanos latinoamericanos, no es que esté esto en el proyecto presentado por la doctora Guzmán que conoce de sobra la historia de la Batalla de Tarqui sino que hay que utilizar estos eventos, estas resoluciones para seguir husmeando sobre la historia que dio la posibilidad de la conformación de este país tan querido como el Ecuador. Claro que en la firma del tratado en la ciudad de Girón, reconocieron pues ya la parte sur de lo que hoy es el Ecuador para esta nueva República, pero así mismo tuvimos que reconocer que los territorios de las provincias de Tumbes, Jaén y Maynas pertenecían y pertenecen en la actualidad a la República del Perú. Todo esto, repito, va a merecer un estudio adicional y le recomiendo, el libro José de La Mar y Cortázar de don Simón Valdivieso Vintimilla para abundar en estos hechos que realmente significan mucho para el país, para el Ecuador y sobre todo para nuestra provincia, la provincia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Azuay, que tanto necesita reivindicar su historia, sus aportes, no solamente en la actualidad sino toda la vida los aportes para el país, pero en muchas ocasiones no son devueltos ni siquiera en mínima parte lo que el Azuay sigue aportando al Ecuador, en todos los sentidos, no es la ocasión para señalarlo el día de hoy, pero todos los asambleístas y las asambleístas saben qué es lo que significa el Azuay para el Ecuador, para Latinoamérica y para el mundo. Muchas gracias, señora Vicepresidenta, quiero manifestar mi apoyo a este proyecto de Resolución de la doctora Liliana Guzmán y si es posible alguna recomendación para un cambio de una o dos palabras para mejorar la redacción nada más, si es posible, pero mi apoyo y mi voto será a favor de esta Resolución propuesta por la doctora Liliana Guzmán. Muchas gracias, señora Vicepresidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Última intervención, asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, manifestar mi apoyo a la propuesta de Resolución que plantea la colega asambleísta Liliana Guzmán, cuando este veintisiete de febrero se cumplirán ciento ochenta y siete años de esta importante batalla para la historia del país. No quiero, sin embargo dejar pasar la oportunidad, para poder establecer algunas precisiones respecto de lo que aquí se ha señalado, respecto de alguno de los temas que aquí se han tratado, porque creo que esto efectivamente tiene que ver con una concepción de lo que son las Fuerzas Armadas, del papel que deben tener las Fuerzas Armadas, de lo que significan las Fuerzas Armadas para la historia del país, para el presente, para el futuro y me parece que es importante reflexionar sobre lo que algún colega



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Asambleísta aquí señaló, decir que se han debilitado las Fuerzas Armadas, cuando lo que hemos tenido en estos últimos años es un fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas, fortalecimiento institucional de Fuerzas que habían sido abandonadas en la barbarie neoliberal en que todos estos, se consideraban, las inversiones, los gastos en favor de la defensa nacional, se consideraban gastos improductivos y, por lo tanto, no se los atendía y sobre todo, de manera fundamental, lo que ha pasado con quienes integran las Fuerzas Armadas, no se puede hablar de debilitado cuando lo que se ha buscado es acabar con la discriminación odiosa que separaba tropa de oficiales, tema sobre los que ~~tenemos que seguir discutiendo y debatiendo~~. Ahora un sargento que ingresa, un sargento, perdón, que lleva años en las Fuerzas Armadas, recibe menos remuneración que un oficial que recién entra a prestar sus servicios, menos remuneración, hay años de servicios en el un caso; en el otro caso, por haber sido o por haber establecido estudios, tiene mayor remuneración que quien tiene años de servicio, son cosas que debemos revisar y si eso uno mira, qué pasa después del retiro, vamos a ver que las diferencias entre quienes son de tropa y quienes tienen una posición de oficiales son absolutamente gigantescas. Creo que son temas que tenemos que discutir y discutir y discutir en función de lo que buscamos también que sea el rol de Fuerzas Armadas, se han incrementado los sueldos, se ha buscado mejora en las condiciones de vida de quienes sirven no solo en las Fuerzas Armadas, sino también en la Policía Nacional, eso es fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas. Hay muchos temas que tenemos que seguir debatiendo sobre el rol de las Fuerzas Armadas, muchísimos temas y obvio que hay que revisar también muchos de los procedimientos que están en este momento vigentes ahora, y aquí hay personal no de Fuerzas Armadas, pero sí de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Policía, se sabe por ejemplo y se conoce que personal de tropa, yo conozco de un caso, de personal de tropa, de personal que por no llevar el desayuno a un capitán a las instalaciones donde estaba este capitán, fue arrestado y ese arresto implica perjuicio en su carrera y en su vida militar, y cosas como esas siguen pasando en la Fuerza Pública. ¿Hay que revisar eso?, ¿hay que discutir eso? Desde luego que hay que discutir y revisar eso. También me parece que es importante reflexionar sobre lo que aquí se ha dicho que el personal militar está preparado para la guerra, a propósito de una discusión que tiene pendiente la Asamblea y que en ese momento habrá que profundizar, pero creo que es importante que abandonemos y quienes tienen esta concepción, abandonen esa vieja idea que tienen respecto de las Fuerzas Armadas y la Fuerza Pública, que lean lo que dice la Constitución de la República y la Constitución dice, no que el personal militar está preparado para la guerra, porque si hay algo de lo que podemos como ecuatorianos enorgullecernos es que no tengamos conflictos con los hermanos países y que ya no sea la guerra un objetivo ni de las Fuerzas Armadas ni tampoco del país, como dice la Constitución: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial". Esto es importante rescatar, no preparados para la guerra sino para la defensa de la soberanía, de la integridad, de la protección de los derechos, de las libertades, de las garantías de los ciudadanos, ese es el nuevo rol de las Fuerzas Armadas y hay que discutir cuál es el papel que van a cumplir a futuro, eso es importante, no es la preparación para la guerra lo que este momento debemos resaltar sino la defensa de la seguridad integral y en ese marco discutir cuál es el rol, cuál es el papel, que ahora y para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

futuro le queremos asignar a las Fuerzas Armadas, me parece que esto es importante. La defensa de la institución no puede ser por fuera de la historia, si ahora aquí recordamos todos los hechos históricos, gloriosos que han engrandecido a nuestras Fuerzas Armadas, no podemos dejar también de pensar y de señalar que esos grandes triunfos han sido concebidos también sobre una estrategia diferente que era involucrar a todo el pueblo en la guerra, a todo el pueblo en la defensa y por eso la resistencia histórica de mil novecientos noventa y cinco que no sólo engrandece a las Fuerzas Armadas sino engrandece al país, porque fue el conjunto del país defendiendo lo que consideraba su heredad territorial. De tal manera que, esto es importante que podamos ubicar también estos hechos históricos, esa historia se ha construido no solo de forma aislada por parte de una institución, esa historia la ha construido el pueblo, la ha construido la patria y esto es importante señalar y decir respecto de lo que aquí se ha mencionado, creo que hay un principio que aquí en este Parlamento no podemos dejar de considerar, un principio fundamental, un principio básico y es la igualdad de todos los ecuatorianos frente a la ley, la igualdad de todos los ecuatorianos frente a la ley, si desconocemos ese principio básico en la democracia estamos retrocediendo, retrocediendo en nuestras concepciones, todos somos iguales frente a la ley. Por lo tanto, no puede haber una fuerza que además posee la hegemonía, la hegemonía de las armas, la potestad de mantener las armas que desconoce o que a nombre de una defensa institucional intenta que, por ejemplo, en un momento determinado, no se siga con un juicio en el que se investiga delitos, se busca sancionar delitos. Sin embargo, aquí todo el país presenció que frente a la realización de un juicio, determinados oficiales que pertenecían al Alto Mando se presentaron en ese juicio a decir que hacían defensa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

institucional, cuando se investigaba y se juzgaba el cometimiento de delitos de lesa humanidad y no puede ser ahora que frente a un pronunciamiento del Procurador, que recomienda, que dice, que las instituciones tienen que buscar resarcir lo que pagó en demasía, ahora también exista una defensa institucional. Creo que las Fuerzas Armadas y el conjunto de los ecuatorianos estamos para defender los intereses del país, y esos cuarenta y un millones o los que sean, no son esto que señala y recomienda el Procurador General del Estado, no son plata del Presidente de la República, no son plata de ninguno de nosotros en particular, son plata que les corresponde a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Por lo tanto no puede hablarse de una defensa institucional, más cuando en la propia enmienda nosotros mismo hemos garantizado las pensiones de retiro de los militares y policías. Me parece que hay que poner por delante los intereses de la patria, no puede en este sentido y creo que por eso estos días de zozobra actuar el Alto Mando perdiendo la perspectiva de la patria, pensar con intereses corporativos y gremiales, esos intereses corporativos y gremiales, propios del fascismo no pueden ser presentados como argumento, hay que pensar en los intereses de la patria, hay que pensar en los intereses de la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas y por ello, precisamente, es que se está buscando que en primer lugar avancemos en mejorar las condiciones del conjunto de las Fuerzas Armadas, avancemos a mejorar el conjunto de las condiciones de la Fuerza Pública y también cumplamos un principio básico en democracia, todos somos iguales frente a la ley y no puede haber una fuerza por importante que sea que nos condicione precisamente por la importancia que tiene. Me parece que esto es fundamental, que es importante señalar con esto, con estas reflexiones me permito también, con unas precisiones históricas que le he pedido a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

la colega Asambleísta y le he pasado por escrito que puedan hacerse, que podamos aprobar y saludar al Ejército glorioso, a las Fuerzas Armadas gloriosas de este país, pero también a esa historia del pueblo ecuatoriano que conjuntamente, todos hemos escrito páginas históricas, páginas que todo el Ecuador recuerda. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta René Yandún, punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. He escuchado detenidamente la exposición del señor Asambleísta y la verdad me sorprende por su desconocimiento a la formación de los militares que normalmente se hacen por vocación, caso contrario todos los hombres y mujeres ingresarán a la escuela militar o escuelas de formación de tropa y ellos tendrían sus grados correspondientes, por eso el sistema es piramidal, hay una jerarquía establecida y de acuerdo a la jerarquía o los grados que se denomina, tienen sus salarios, tienen un tiempo de permanencia en cada grado y hay una ley orgánica estructural en la que le indica tantos años de Soldado, tantos años de Cabo, tantos años de Mayor, tantos años de General y por eso no se llaman después pensionistas sino retirados, y eso hay que entender. Si estuviésemos equivocados, a lo mejor los otros países del mundo también ya hubieran cambiado este sistema, por lo cual está totalmente equivocado, señor Asambleísta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. En segundo lugar, que hay igualdad. ¿Cómo puede haber igualdad si hay una jerarquización? Somos humanos, hay derechos humanos, relaciones humanas eso si se considera, pero el soldado tiene que hacer lo que le dice la norma, el cabo tiene sus propias responsabilidades, el capitán tiene sus propias obligaciones, el coronel y el general tienen sus propias obligaciones y eso está debidamente reglamentado. Por tanto, usted desconoce de lo que se está haciendo y desconoce de lo que nosotros estamos tratando de hacer o cambiar, reestructurar y modernizar a las Fuerzas Armadas. Guerra: Señores, la guerra, la mejor guerra es la que no se realiza, la que no se ejecuta, porque la guerra es sumamente cruel, pero para poder evitar la guerra, hay lo que se denomina el sistema de disuasión y la disuasión se hace, exclusivamente con fuerzas que tengan el mismo poder, caso contrario en el campo geopolítico estarán los enfrentamientos como las grandes potencias o estarán como allá en el Asia Menor, con Palestina, con Siria y otros países. Por tanto, es necesario tener la piramidal y la verticalidad porque se trata de órdenes, es un sistema absolutamente diferente. Lesa humanidad: Es el horror más grave y más grande que se está cometiendo, un crimen contra la justicia aquí en el Ecuador, ya hemos hablado de eso, y eso se llama abuso de poder. Creo también, habla de fascismo, pero quién habla de fascismo, ¿cuáles son los verdaderos fascistas?, ¿quiénes están abusando del poder?, ¿quiénes son más bien los que ultrajan? -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Sí, señora. Y solamente decirles, que tengamos más respeto, tengamos confianza en las Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Armadas, porque caso contrario, será este gobierno quien está destruyendo a las Fuerzas Armadas, desestabilizando a las Fuerzas Armadas y, lo que es más, el Presidente en la noche de ayer, invitando a la rebelión de los rangos menores en contra de los rangos mayores. ¿Eso es lo que quiere, señor Asambleísta? Eso tendrán entonces, si eso es lo que está buscando. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene réplica, asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. En primer lugar, lo que señalé es que precisamente, porque primero está la patria, no pueden confundirse intereses corporativos y pensar que esos intereses corporativos son los de la patria. Porque aquí, y eso no solo el Presidente de la República, todos deberíamos estar preocupados, hasta que no exista seguridad universal para todos los ecuatorianos y ecuatorianas no debemos descansar, primera cosa. Segunda, aquí de ninguna forma se atenta ni se afecta ni la institucionalidad ni tampoco los recursos de la seguridad de las Fuerzas Armadas, porque esas ya dependen mayoritariamente del Estado, ya dependen del Estado, porque la relación entre activos y pasivos es casi una, por lo tanto lo que se está haciendo, es básicamente siguiendo la recomendación que señala el Procurador. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

el Procurador el que dice, las Fuerzas Armadas, en este caso, vendieron a un precio mayor que el que estaba estipulado en el avalúo y por lo tanto rectifiquen y hay una reunión en noviembre; además esa decisión del Procurador es fruto de una reunión entre el Issfa, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ambiente y conjuntamente deciden pedir el pronunciamiento al Procurador, se pronuncia el Procurador y después no se hace caso lo que señala el Procurador. Esto es básicamente lo que decimos y que existen, usted, seguramente tiene la experiencia desde los oficiales. Le invito General, a que usted salga y pregunte si esos oficiales no cometen a veces actos de abuso con los miembros de la tropa, no establecen sanciones que son absolutamente arbitrarias, porque muchas veces no se subordinan, no a lo que dice la Ley ni el Reglamento sino, básicamente, a los caprichos de esas autoridades y esos oficiales. Ojalá cuando discutamos eso podamos revisar y ver que, por ejemplo, aquel personal de tropa que está sancionado porque se establecieron normas arbitrarias; por no servir el desayuno... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta. ...por no hacer, y básicamente obedecer órdenes totalmente absurdas de oficiales, fueron sancionados con días de prisión y con eso también se afecta a su carrera y a su desenvolvimiento militar. El respeto a la institución no significa venerar las instituciones en democracia, significa poder discutir el funcionamiento democrático en esas instituciones. El respetar una institución no significa no ver los problemas, y es un debate que el país tiene que hacer, el poder mirar cuál es el nuevo rol que deben cumplir en esta democracia las Fuerzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Armadas; esto no significa no ver los problemas, no discutirlos, todo lo contrario, discutir y profundizar, para que esos problemas no se presenten y sobre todo, para que las Fuerzas Armadas y la Fuerza Pública pueda seguir cumpliendo un rol, ahora en la democracia en pleno siglo veintiuno. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de información, asambleísta Luis Fernando Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. En la Resolución que debatimos, en los considerandos, se mencionan los decretos ejecutivos, tanto del presidente Carlos Julio Arosemena Tola, de mil novecientos cuarenta y ocho como el del presidente Jaime Roldós de mil novecientos ochenta y uno, decretos ejecutivos con los cuales se reconoció al veintisiete de febrero como una fecha del civismo, de la unidad nacional y también del Ejército ecuatoriano. Me pregunto, la Resolución que debatimos y que entiendo se aprobará ¿sustituye a esos decretos ejecutivos? o simplemente está tomando el contenido de los decretos para elevarlo a una jerarquía parlamentaria en una resolución. En otra parte de esta Resolución, se menciona también, que se establece a este día tan importante como la oportunidad para que en el sector público ecuatoriano se realicen una serie de actos y se reconozca fundamentalmente un sitio geográfico en la provincia del Azuay, como Girón. Cuidado, esta Resolución no recoge todo aquello que se ha venido aprobando en instancias presidenciales e inclusive legislativas. Estoy de acuerdo con la resolución, pero me temo que además de los decretos presidenciales a los que me he referido también existen otras resoluciones de antiguos Congresos y Parlamentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

reconociendo y estableciendo esta fecha como tiene que ser reconocida. Solicito entonces, que antes de aprobar, exista un informe de Secretaría, según el cual se certifique que no hay otra resolución, que esta es la primera que adopta el Parlamento; porque si hubiera otras, bien podría entrar en contradicción. Lo demás, tema de actualidad, el Procurador del Estado no es juez, lo que el Procurador General del Estado diga tiene efectos vinculantes en ciertos casos y en otros no. Cuando hay un contrato válidamente celebrado, como aquel que celebró el Issfa con el Ministerio del Medio Ambiente, solamente un juez puede declarar nulo un contrato válido y lo que se ha hecho estos días ha sido aplicar el dictamen del Procurador, para que unilateralmente se debite de las cuentas de las partidas del presupuesto del Issfa, recursos que no pudieron haber sido debitados unilateralmente. Se ha actuado con toda arbitrariedad, en contra de los intereses de los militares retirados, debieron haber ido a un juez, para que el juez decida, y no aplicar como han aplicado la decisión del Procurador General del Estado que simplemente no es juez. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Pregunto a la Asambleísta ponente si se quiere proponer algún cambio a la Resolución. Tiene la palabra, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUZMÁN OCHOA LILIANA. Gracias, Presidenta. El artículo dos de la propuesta de Resolución, claramente indica, ratificar como día de unidad nacional, día del civismo y día del Ejército Nacional. ¿Cuándo? El veintisiete de febrero, fechas que ya están institucionalizadas, no solo por el Decreto Ejecutivo al cual hago mención en los antecedentes. De ninguna manera esta Resolución pretende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

extinguir aquello que mediante decreto ya ha sido resuelto, tanto por el régimen de Jaime Roldós como de Carlos Julio Arosemena, totalmente distinto el artículo dos, vuelvo y repito, la Resolución habla de ratificar aquello que ya lo han mencionado algunos colegas asambleístas, ese día de la unidad nacional, ese día del civismo y ese día del Ejército ecuatoriano, es por ello, colegas asambleístas, que pido el apoyo para esta Resolución con algunos cambios que ya los he acogido, presentados por el compañero Oswaldo Larriva y así mismo el que me presentó el compañero Virgilio Hernández. Esta Asamblea Nacional, más allá de que si ya existen o no antiguas resoluciones de los Congresos Nacionales que no sabemos de cuándo, es importante que ahora, en este nuevo momento, en este nuevo país que estamos viviendo, la Asamblea Nacional se pronuncie y reconozca todo aquello, lo que ya hemos narrado durante el debate y las intervenciones que me precedieron. Por ello manifiesto al Pleno que el artículo dos quedaría de la siguiente manera: "Ratificar como día de unidad nacional, día del civismo y día del Ejército nacional, el veintisiete de febrero, ya que la Batalla del Portete de Tarqui fue una proeza histórica de las fuerzas patrióticas que contribuyó a la libertad de nuestro país". Eso es importante tenerlo claro. Creo que el mejor regalo que podemos dar al país, a las Fuerzas Armadas y por supuesto en pro de esa misma unidad a puertas de que este veintisiete de febrero recordaremos ciento ochenta y siete años de la Batalla de Tarqui, es importante que la Asamblea Nacional emita esa Resolución. Como dije, más allá de que si ya han existido otras resoluciones que no va a contradecir aquello que nosotros en esa resolución estamos ratificando, valorando, reconociendo y defendiendo el Día de la Unidad Nacional. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Hay una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

moción planteada. Pregunto al Pleno de la sala si hay apoyo a la moción.
Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno, el texto final de la Resolución presentado por la Asambleísta Liliana Guzmán. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Cien votos afirmativos, un negativo, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Quinto punto del Orden del Día. -----

VIII

LA SEÑORA SECRETARIA. "5. Primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Ceaaces. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. "Quito, Distrito Metropolitano, 27 de enero de 2016. Oficio número 233-AN-PRES-CECCYT-2016. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

adjunto al presente, el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces)", a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Raúl Abad Vélez, Asambleísta por Cañar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. Informe para primer debate. 1. Objeto. El presente informe recoge los fundamentos de debate y las resoluciones de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante Ceccyt), así como las del Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL), en relación al tratamiento del "Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces)", con el fin de someterlos a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1 El Consejo de Educación Superior -CES-, mediante Resolución No. RPC-SO-11-No.130-2015 de 18 de marzo de 2015, propone a la Asamblea Nacional la extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas definitivamente por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) resolución que tiene como antecedente los informes del -Ceaaces-; propuesta que se cumple mediante los Oficios número CES-CES-2015-0034-CO de 23 de marzo de 2015 (trámite No. 207097), número CES-CES-2015-0100-CO de 12 de agosto de 2015 (trámite número 222107); y, número CES-CES-2015-0121-CO de 16 de octubre de 2015 (trámite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

número 228119), suscritos por el economista René Ramírez Gallegos como Presidente del CES, dirigidos a la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. 2.2 Mediante oficio número 001-RAV-AC-AN-2015, de 09 de noviembre de 2015, signado con el trámite número 230584, dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional, señora Gabriela Rivadeneira, el señor asambleísta Raúl Abad Vélez, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 1 del artículo 134 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió para su tratamiento, el Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces). 2.3 En sesión de 24 de noviembre del 2015, el CAL resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), presentado por el señor asambleísta Raúl Abad Vélez, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4 Mediante memorando número SAN-2015-4130 (Resolución CAL-2015-2017-063 de 25 noviembre de 2015 la Secretaria del CAL, puso en conocimiento del Presidente de la Ceccyt el Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), para que se inicie su tratamiento. 2.5 El señor Presidente de la Ceccyt, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso que por Secretaria de la Comisión se haga conocer el presente Proyecto de Ley de Extinción de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a las y los integrantes de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web oficial de la Asamblea Nacional. 2.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la Ceccyt el referido proyecto de ley, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces) o que considere que sus derechos puedan ser afectados, acuda ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.7 La Ceccyt, en Sesión número 128-CECCYT-2016, de 06 de enero de 2016, inició el tratamiento del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), recibiendo observaciones por escrito del mismo Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación -Ceaaces-. Así mismo, la Ceccyt recibió en Comisiones Generales a los involucrados e interesados en el proyecto, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas: 1) Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -Ceaaces- doctor Marcelo Aguilera, (representante Ceaaces); 2) Doctor Jorge Montero Rodríguez. Acreedor Escuela Superior Politécnica Servio Tulio Montero Ludeña de la Provincia de Loja; 3) Doctor Luis Coloma Gaibor Ex Rector Universidad Interamericana del Ecuador -Unidec- de la Provincia de Chimborazo; 4) Consejo de Educación Superior -CES-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Doctor Enrique Santos (Presidente Subrogante); 5) Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – Senescyt, Lorena Araujo (Subsecretaria General); y, Consejo de Educación Superior, Coordinadora del Plan de Contingencia del CES: Claudia Ballas. 2.8 En sesión número 128-CECCYT-2016, celebrada los días miércoles 06, lunes 25 y miércoles 27 de enero de 2016, la Comisión procedió a realizar la revisión de las observaciones presentadas, de los insumos incorporados en las Comisiones Generales y también debatió el articulado del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces). 2.9 Finalmente, la Ceccyt, en la misma sesión número 128-CECCYT-2016 de 06, 25 y 27 de enero de 2016, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), 3. Introducción. El presente proyecto de ley tiene por objeto cerrar definitivamente la etapa de la educación superior que representó la existencia y funcionamiento de instituciones que no cumplieran con los parámetros y condiciones de calidad que exige el funcionamiento de una institución universitaria; extinguir a las universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior creadas mediante ley, así como establecer los mecanismos que garanticen la rendición de cuentas por parte de las instituciones de educación superior. 4. Base jurídica. La base jurídica del presente proyecto de ley se sustenta en la siguiente normativa: Mandato Constituyente número 14, de 04 de noviembre de 2009, expedido por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Asamblea Constituyente, dispuso que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, presente un informe técnico de evaluación de desempeño institucional de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador. El artículo 26 de la Constitución declara que, la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública; en este contexto, el artículo 27 de la Carta invocada establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico; es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano y, constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. Coadyuva en esta línea el artículo 28 ibídem, al disponer que, la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. La Constitución en su artículo 350 dice: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo". El artículo 351 del Cuerpo Legal en referencia, ordena que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo y, se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. El artículo 352 de la Ley Suprema, expresa que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro. El artículo 354 de la Constitución dispone la creación de un organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema; y, un organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad que de acuerdo a la Ley, podrán suspender a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos, pedagógicos y conservatorios, así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por Ley. La Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución dispone que, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la Ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior. En este contexto y, en cumplimiento del Mandato Constituyente número 14, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Conea presentó el Informe Técnico de Evaluación de Desempeño Institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento. de cuyo resultado, veintiséis instituciones de educación superior se ubicaron en la categoría E, concluyendo, "se trata de instituciones que definitivamente no presentan las condiciones que exige el funcionamiento de una institución universitaria y en las que se evidencia las deficiencias y problemas que afectan a la universidad ecuatoriana". Al respecto, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "En cumplimiento al Mandato Constituyente número 14, las instituciones de educación superior que se ubicaron en la categoría E por el informe del Conea, deberán ser evaluadas dentro de los 18 meses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

posteriores a la promulgación de esta Ley", por lo que, "las universidades y escuelas politécnicas que no cumplieren los parámetros de calidad exigidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en esta evaluación, quedarán definitivamente suspendidas. Será obligación de la Asamblea Nacional expedir inmediatamente la Ley derogatoria de las leyes de creación de estas Universidades y Escuelas Politécnicas". En consecuencia, el artículo 41 de la LOES dispone: "Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior pública o particular que reciba rentas y asignaciones del Estado, su patrimonio será destinado a fortalecer a las instituciones de educación superior pública, bajo la responsabilidad y regulación del Consejo de Educación Superior. Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior particular que no reciba fondos públicos, su patrimonio será destinado a fortalecer a la educación superior pública o particular, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos. Previo y durante este proceso, las instituciones públicas y particulares deberán cumplir con todas sus obligaciones laborales, legales, y los compromisos académicos con sus estudiantes. El Reglamento a la Ley normará el procedimiento". El 25 de febrero de 2012 el Pleno del Consejo de Educación Superior, en ejercicio de sus facultades, mediante Resolución RPC-SE-02 número 004-2012, expidió el Reglamento del Plan de Contingencia para las y los Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas de Categoría E que se suspendan definitivamente, con el objetivo de garantizar y precautelar los derechos de los estudiantes de estas instituciones para que puedan continuar sus estudios, por lo que, el artículo 37 del referido Reglamento dispone: "El o la administradora temporal será la primera autoridad de la universidad o escuela politécnica suspendida. Desempeñará sus funciones a tiempo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

completo y permanecerá en el ejercicio de su cargo el tiempo que dure la etapa de transición o según lo determine el Consejo de Educación Superior". Sobre este tema, mediante Resolución RPC-SO-17 número 147-2013, de 08 de mayo de 2013, el CES expidió las Normas Para la Transferencia de Activos y Liquidación de Pasivos de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas Definitivamente por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Consejo de Educación Superior cumpliendo con lo previsto en el literal c) del artículo 169 de la LOES, propone a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley de Creación de Universidades y Escuelas Politécnicas, que tiene como base los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que fueron suspendidas por el CES en base al informe emitido por el Ceaaces, y las causales establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, que trajo las consecuencias previstas en el artículo 200 ibídem, con fundamento en que la suspensión es una medida definitiva de carácter administrativo y conlleva automáticamente el trámite de solicitud de la derogatoria de su Ley, Decreto Ley, o Decreto, Convenio o Acuerdo de Creación, de conformidad con lo establecido en la Ley. Según lo previsto en el artículo 201 del Cuerpo Legal en referencia, el Ceaaces tiene la facultad de suspender a las instituciones del sistema de educación superior, cuando éstas incumplan con sus obligaciones. Al respecto, el artículo 202 de la LOES dispone: "La extinción de una universidad o escuela politécnica implica su desaparición, y requiere el previo cumplimiento de las instancias de intervención y suspensión establecidas en la presente ley. No se requerirá intervención previa, cuando haya operado la suspensión dispuesta por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Superior. En consecuencia de lo referido, el artículo 203 ibídem, ordena: "La extinción se efectivizará legalmente una vez que la Asamblea Nacional expida la ley derogatoria de la Ley de Creación del Centro de Educación Superior Suspendido, o cuando el titular de la Función Ejecutiva expida el decreto derogatorio de funcionamiento de la universidad o escuela politécnica que haya sido creada por este medio. El artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Cuando la declaratoria de extinción de una institución de educación superior corresponda a una universidad o escuela politécnica pública o particular que recibe rentas y asignaciones del Estado, la derogatoria del instrumento legal de creación de la universidad o escuela politécnica que expida la Asamblea Nacional o el órgano competente incluirá el destino de ese patrimonio, definido previamente por el Consejo de Educación Superior, de conformidad con la ley. Cuando la declaratoria de extinción corresponda a una universidad o escuela politécnica particular que no reciba asignaciones o rentas del Estado, la derogatoria del instrumento legal de creación de la universidad o escuela politécnica que expida la Asamblea Nacional o el órgano competente establecerá el destino de su patrimonio en virtud de lo determinado en su estatuto". Como consecuencia del cierre de las instituciones de educación superior, el proyecto establece la constitución de un fideicomiso mercantil de administración, que tendrá como beneficiarias a las universidades y escuelas politécnicas determinadas en el artículo 14 de este proyecto de ley, con el objetivo previsto en el artículo 41 de la LOES, que guarda concordancia con el artículo 109 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro Segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que el fideicomiso mercantil "es un contrato por el cual una o más personas llamadas constituyentes o fideicomitentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

transfieren, de manera temporal e irrevocable, la propiedad de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, que existen o se espera que existan, a un patrimonio autónomo, dotado de personalidad jurídica para que la sociedad administradora de fondos y fideicomisos, que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario. El patrimonio autónomo, esto es el conjunto de derechos y obligaciones afectados a una finalidad y que se constituye como efecto jurídico del contrato, también se denomina fideicomiso mercantil, así, cada fideicomiso mercantil tendrá una denominación peculiar señalada por el constituyente en el contrato a efectos de distinguirlo de otros que mantenga el fiduciario con ocasión de su actividad". 4.1 Análisis y razonamiento. El Proyecto materia de análisis, se propone garantizar el acceso a una educación superior de calidad, derecho fundamental y un bien público de beneficio social, prestado por el sector particular o público, que estará al servicio del desarrollo del país y no responderá a intereses privados, no tendrá fines de lucro, no podrá surgir como un negocio o factor de discriminación. El proceso de transformación que vive la educación superior en el Ecuador está orientado a mejorar su calidad, pertinencia, democratización, a superar la etapa del libre mercado de la educación, se trata esencialmente de ponerla al servicio de la construcción de una sociedad del conocimiento, del cambio de la matriz productiva. Hasta antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior el Ecuador enfrentó un vertiginoso e inorgánico proceso de privatización de la educación superior en el que el 60% de las universidades y escuelas politécnicas eran particulares. Este acelerado proceso de privatización con pocos obstáculos legales, condujo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

arancelamiento del sistema público, a profundas desigualdades en el acceso a la educación superior, a la elitización de la matrícula, a una baja pertinencia de la oferta académica, a un exiguo desarrollo de la investigación y, a la precarización laboral del personal académico. En definitiva, a la mayor crisis de calidad del sistema de educación superior que se conozca en el Ecuador. Ante estos problemas estructurales de la educación superior, la respuesta del Estado y del Gobierno fue consolidar un nuevo marco institucional y, en lo referente a la calidad, suspender de forma definitiva a catorce instituciones de educación superior del país, trece de las cuales se crearon mediante ley, y una, la Escuela Politécnica Javeriana del Ecuador, creada a través de Decreto Ejecutivo número 3273, publicado en el Registro Oficial número 832 de fecha 29 de noviembre de 1995. El proceso de suspensión definitiva se sustenta en un sólido marco normativo y en un prolongado proceso de evaluación técnica que se inicia en el año 2008, con la expedición del Mandato Constituyente número 14, expedido por la Asamblea Constituyente, el 22 de julio de 2008, que dispuso que el "Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (Conea), entregue al Conesup y a la Función Legislativa, un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento". Como resultado de esta evaluación, veintiséis de las sesenta y ocho universidades y escuelas politécnicas que ofertaban carreras de pregrado fueron ubicadas en la categoría E, lo cual indica que se trata de instituciones que no presentan las condiciones que exige el funcionamiento de una universidad. La Ley Orgánica de Educación Superior, promulgada en octubre del año 2010, estableció un plazo de dieciocho meses para evaluar a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E y estipuló que las que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

no cumplan con los parámetros de calidad queden definitivamente suspendidas. En cumplimiento de esta disposición y como resultado del proceso de evaluación, el 11 de abril de 2012, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, resolvió suspender de manera definitiva a catorce universidades y escuelas politécnicas, por haber obtenido un dictamen técnico de "No aceptable" en el cumplimiento de los parámetros de calidad de la educación superior, suspensión que fue aprobada por el Consejo de Educación Superior el 12 de abril de 2012. La suspensión definitiva afectó a 14 instituciones particulares creadas a partir del año 1995, que al momento de la suspensión contaban con una matrícula de alrededor de treinta y ocho mil estudiantes. En el área académica, el 70% de docentes no contaba con título de maestría ni doctorado; sólo el 16% de los académicos estaba contratado a tiempo completo; éstas instituciones especialmente ofertaban carreras y programas en el campo de la administración y el derecho, áreas que demandan una menor inversión. Muchas de las carreras y programas funcionaban de forma irregular. Sus instalaciones, salvo contadas excepciones, estaban precariamente equipadas. Seis de las catorce instituciones no contaban con infraestructura propia, algunos de los inmuebles en que funcionaban estaban a nombre de sus autoridades o familiares, quienes cobraban elevados arriendos; en varias de ellas se constató la presencia de grupos familiares que recibían altos salarios, en contraste con la precarización laboral de profesores y trabajadores. El Consejo de Educación Superior elaboró e implementó un plan de contingencia, que significa para el Estado una inversión de 48 millones de dólares. Hasta el año 2017. Se acogieron al Plan de Contingencia 44.917 estudiantes, quienes estaban matriculados al momento de la suspensión, a los que se sumaron los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

egresados y los estudiantes que habían desertado en los últimos dos años. El Consejo de Educación Superior les ofreció al 99% de las y los inscritos, una alternativa de continuidad de estudios. A la fecha, 18.190 estudiantes han obtenido por su título profesional, cifra que representa una tasa de eficiencia terminal del 40,5% y, buena parte de los demás estudiantes continúan sus estudios regulares. El proceso de liquidación. Las administraciones temporales nombradas por el Consejo de Educación Superior, han pagado más del 90% de las obligaciones laborales. Para poder liquidar el 100% de las acreencias pendientes con trabajadores, con el sector público y con proveedores, considerando que algunas instituciones no cuentan con activos, se requiere de una ley de extinción que disponga la creación de un fideicomiso mercantil en administración, que se encargue de pagar las deudas según un único orden de prelación y con independencia de la institución suspendida de la cual provengan los recursos que serán transferidos al fideicomiso. Se considera la figura del fideicomiso mercantil como el mecanismo más idóneo para lograr dicho objetivo. El artículo 109 de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Registro Oficial número 367 de 23 de julio de 1998, define al fideicomiso mercantil como el contrato por el cual una o más personas denominadas constituyentes o fideicomitentes transfieren de manera temporal e irrevocable la propiedad de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que existen o se espera que existan, a un patrimonio autónomo, dotado de personalidad jurídica, para que la sociedad administradora de fondos y fideicomisos, que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien a favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario. El contrato de fideicomiso, en consecuencia, dará nacimiento a un patrimonio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

autónomo formal dotado de personalidad jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de su fiduciaria, que ejerce su representación legal. Los bienes o derechos que salen del patrimonio del constituyente figurarán en la contabilidad del fiduciario como bienes distintos de los propios y se destinarán exclusivamente a la finalidad establecida por el fideicomitente. Una vez pagado el 100% de las deudas y obligaciones pendientes, los excedentes serán transferidos por la fiduciaria a las instituciones beneficiarias de conformidad con esta ley y se procederá a la liquidación del fideicomiso. El fideicomiso tendrá por objeto cumplir con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Educación Superior, precautelar los derechos de los trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas extintas, pagar los pasivos a favor del sector público y las acreencias establecidas en el artículo 7 de la presente ley y transferir los excedentes a favor de las instituciones de educación superior beneficiarias y, será administrado por la Corporación Financiera Nacional, que actuará como fiduciaria. El fideicomiso tendrá una Junta integrada por tres representantes del Consejo de Educación Superior. El presente proyecto extingue las cuentas por pagar que mantengan las universidades y escuelas politécnicas extintas a favor de las personas vinculadas. También extingue, por compensación, las acreencias entre las universidades y escuelas politécnicas extintas que consten en los estados financieros auditados, a partir de la creación del fideicomiso establecido en el artículo 3 de la presente ley. Las acreencias no reclamadas por los beneficiarios en un término máximo de sesenta días, contados a partir del llamado de pago por parte del fideicomiso, se extinguirán. En salvaguarda de no repetir algunos de los errores que llevaron al cierre de las universidades y escuelas politécnicas, el proyecto dispone que las instituciones de educación superior particulares, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

observancia del principio de autonomía responsable, remitirán anualmente al Consejo de Educación Superior (CES) los estados financieros auditados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y las demás normas que para tal efecto expida el CES, y también se publicarán en sus portales electrónicos a fin de cumplir con criterios de publicidad y transparencia. En este contexto, se requiere de una ley que extinga definitivamente a las instituciones suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), para evitar que se generen nuevos pasivos, que se deprecien aceleradamente los activos en desuso y que se pierda parte del patrimonio, que de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, está destinado al fortalecimiento de las instituciones de educación superior. Por todo lo referido y, para cerrar esta desfavorable etapa de la educación superior, causado por un grupo reducido de patrocinadores y ex autoridades que vulneraron el derecho a una educación superior de calidad de miles de estudiantes, es imperioso contar con una ley que efectivice la extinción definitiva de las trece instituciones creadas mediante ley, para precautelar los derechos de los trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas suspendidas, los intereses del Estado, el uso provechoso de los excedentes en beneficio del colectivo social y el fortalecimiento de las instituciones de educación superior debidamente evaluadas y acreditadas, la Asamblea Nacional debe aprobar la Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces). 5. Conclusión y Recomendación. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Cultura y Ciencia y Tecnología, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del "Proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces)". Suscriben el presente informe los señores asambleístas miembros de la Comisión: Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión. Ximena Ponce León, Vicepresidenta de la Comisión. Armando Aguilar, Teresa Benavides Zambrano, Gastón Gagliardo Loor, Herman Moya Duque, Diego Vintimilla Jarrín, Noralma Zambrano Castro. El asambleísta ponente es el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta ponente Raúl Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Señoras y señores asambleístas: El informe es muy claro, el trámite que hay que darle para que esta ley extinga a las universidades categoría E que fue dado con los informes del Conea en el año dos mil nueve y luego con el Conesup que tenía la obligación según el mandato catorce, de pasar a la Asamblea Nacional. Luego de eso, se comenzó y se trabajó aquí en la Asamblea la Ley de Educación Superior, donde se les dio un término de dieciocho meses para la recategorización y el mejoramiento de las universidades, quienes luego de eso no lo cumplieron, el CES, el nuevo organismo de Control y el Ceaaces lo mandaron e hicieron la suspensión indefinida de estas universidades. Pero ustedes saben, compañeros asambleístas y ecuatorianos, que aquí hay que hacerlo de acuerdo a Derecho, las cosas que se hicieron por ley hay que cerrarlos por ley, no pueden permanecer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

en tiempo indeterminado, suspendidos indefinidamente, por lo tanto, hay que hacerlo hasta ahí y se lo ha hecho y se lo ve, porque nosotros sí vemos la Transitoria Primera del manifiesto, del mandato que decía: Si vemos los informes del Conea, del Conesup y luego del Ceaaces de lo que es la Senescyt y el CES, vamos viendo que tenemos que ir trabajando en esa forma. No es como a alguien le escuché y decía, ¿por qué esta ley están solo cerrando a trece universidades y no a las catorce de categoría E? Muy simple, compañeros, es que las trece universidades que se están cerrando por ley, fueron creadas por ley, y eso es competencia de la Asamblea Nacional, la otra universidad o politécnica, fue creada por Decreto Ejecutivo, por lo tanto, tiene que ser cerrada definitivamente o extinguida por Decreto Ejecutivo. Es por eso que hablamos de las trece universidades y la otra tiene que hacerse con Decreto Ejecutivo. No confundamos, por lo que hace un momento oí a un compañero Asambleísta que decía, ¿por qué tienen que ser trece y no catorce? No, son las catorce, pero las trece tenemos que tratar aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional y la única que faltaría sería con Decreto Ejecutivo. Todos los antecedentes, todos los pasos que se han dado y se han seguido, fue el informe muy claro, que viene desde Montecristi con el Mandato Catorce y así sucesivamente hasta llegar a ser este proyecto de ley, que por lo tanto y debo decir y agradecer a los compañeros asambleístas de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, con quien hemos trabajado, hemos debatido, hemos recibido a quienes están involucrados en esto: señores ex rectores, propietarios, ex propietarios y a todos ellos, sabiendo que esto es un proyecto de ley para el primer debate y estaremos ampliando todo cuanto sea necesario para que esta ley no perjudique a nadie, porque nosotros sí comenzamos a hablar en esto y en el informe lo decía, cuando estas universidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

fueron intervenidas, ahí treinta y ocho mil estudiantes quedaron sin protección y se tuvo que hacer un plan de contingencia para que continúen y acaben sus carreras esos estudiantes que estaban en su universidad. Y eso al Estado ecuatoriano le costó alrededor de cuarenta millones de dólares. Existe también y hay que revisar, que cuando estaban intervenidas esas universidades con los interventores trabajados, existieron algunos personajes de esas universidades, que se hacían préstamos por terceros y hoy quieren vuelto, eso no hay porque la misma Constitución lo dice y la Ley de Educación Superior lo manifiesta, qué se debe hacer con estas cosas. Por ello que voy a referirme en estos minutos que me quedan, a lo que es el proyecto de ley, porque la parte de lo que ya hablamos desde el Mandato Catorce hasta la fecha es lo siguiente. Los antecedentes: Con fecha once de noviembre de dos mil quince, se presenta el proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Ceaaces), el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional lo califica favorablemente y transmite y pasa a la Comisión de Educación para que sea tratado. Este proyecto también tiene, porque en la ley lo dice que el CES tiene que solicitar a la Asamblea Nacional el cierre definitivo o la extinción definitiva a las universidades por ley, y este proyecto tiene un antecedente, que la propuesta presentada por el economista René Ramírez Gallegos, Presidente del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional, solicita la extinción de las trece universidades y escuelas politécnicas suspendidas, definitivamente por el Ceaaces, de cuyo efecto la Asamblea Nacional tiene que emitir la Ley Derogatoria de Creación de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas, por eso tenemos que revisar el artículo ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

sesenta y nueve, literal c) de la Ley de Educación Superior. ¿Cuál es la estructura de este proyecto? La estructura de este proyecto de ley, contiene la exposición de motivos, treinta y dos considerandos y seis artículos, tres disposiciones generales, una disposición transitoria, dos disposiciones derogatorias y una disposición final, porque tenemos que estructurar y ver eso. ¿Cuál es el objetivo de la ley? El objetivo de la ley tenemos que es cerrar definitivamente la etapa de la Educación Superior que representó la extinción de las instituciones que no cumplieron con los parámetros y condiciones de la calidad que exigía el funcionamiento de estas instituciones académicas, consecuentemente, al extinguir las universidades y escuelas politécnicas por el Ceaaces, se crea una ley, siempre he dicho que tenemos que ver en qué nos basamos en la parte jurídica. En el proyecto de ley está establecido que en un plazo de sesenta días a partir de su publicación en el Registro Oficial, para extinguir a las trece instituciones suspendidas por el Ceaaces, creadas mediante ley, la extinción de la institución número catorce, lo que decía anteriormente, de una politécnica, tiene que ser con Decreto Ejecutivo, por cuanto fue creada por Decreto Ejecutivo. ¿Por qué se constituye o la constitución de un fideicomiso mercantil para esto? El proyecto de ley determina que antes de la extinción de un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente ley, los administradores temporales basados en la figura del fideicomiso mercantil, esto está en el artículo ciento nueve de la Ley del Mercado de Valores, constituirán un fideicomiso mercantil de administración, cuyo objetivo es pagar los pasivos, transferir los excedentes a favor de las instituciones educativas superiores, por qué también, porque muchas de estas universidades tienen saldos a pagar, al SRI, al IESS, todo lo que es de sus trabajadores no lo han cumplido, por lo tanto, este fideicomiso es para eso. La transferencia del patrimonio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

venta de bienes y el pago de pasivos, en este proceso y la norma del proceso de los plazos, transfiere del patrimonio de las universidades y escuelas politécnicas cerradas al fideicomiso, para la venta de los bienes, la recuperación de las cuentas por cobrar, el pago de la acrecencia y de las obligaciones que existieran en esta ley. De la no existencia de las vinculaciones y obligaciones a muchos funcionarios: Como lo dice en las cuentas por pagar en la misma LOES no podemos nosotros pensar que las cuentas por pagar a favores vinculados con patrocinadores, promotores, ex rectores, ex vicerrectores, y demás autoridades establecidas en la LOES y así como con sus cónyuges, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que vulneren el derecho a la educación superior en calidad y desmedro de miles y miles de estudiantes. Los gastos incurridos por el fideicomiso, los gastos derivados de la aplicación de la presente ley, serán financiados exclusivamente con recursos provenientes de los activos de las instituciones extintas, refiriéndose al fideicomiso, el Estado no tendrá que financiar o asumir gasto alguno. Por eso es que cuando se vendan los activos que tengan estas universidades, tenemos nosotros compañeros que ver que el Estado gastó cuarenta millones de dólares en el Plan de Contingencia, eso tiene que ser devuelto, y si existe un saldo a favor, la misma Ley de Educación Superior lo dice: "Sus excedentes irán a instituciones de educación superior que estén en rangos de A o B en la categoría, se buscarán a institutos superiores que necesiten estos recursos para ayudar a fomentar la calidad de la educación". Por lo tanto, compañeros asambleístas, señora Presidenta, vean ustedes, este proyecto de ley es de secuencia, desde el dos mil ocho hasta la presente fecha, porque no podemos seguir permaneciendo con universidades y politécnicas suspendidas indefinidamente, lo que se tiene que hacer con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

esta ley, es la extinción, para que no exista que quienes estaban al frente de estas universidades, hagan los juicios necesarios, queriendo tener derecho a un vuelto más, cuando perjudicaron a los estudiantes, a los alumnos y a la sociedad ecuatoriana que se educaba. El trabajo de la Comisión, lo he dicho y lo vuelvo a agradecer a cada uno de sus miembros, ha sido debatido, tiene que seguir debatiéndose, hay un segundo debate, pero nosotros lo estamos demostrando con cosas jurídicas, desde que viene, desde un mandato hasta la Ley de Educación Superior que se trabajó y se aprobó aquí en la Asamblea. Por lo tanto, compañeros, tenemos también que poner en esta ley, que debe existir la rendición de cuentas de las universidades particulares, que cada año tienen que presentar al CES sus balances financieros y publicar en sus páginas web, para que sea transparente lo que ellos cobran y lo que ellos están haciendo por la educación, porque no podemos permitir que las matrículas, las pensiones, nunca ellos en un balance lo den, lo que ha tenido que hacer, pero sí tenemos los ecuatorianos y la misma Constitución lo dice, el derecho a saber ¿qué han hecho con esa plata de los estudiantes?, ¿en qué se ha invertido esa plata? en qué estamos viendo, cómo van a hacer, no por ser particulares ni molestarles ni fastidiarles, porque ellos están dentro del sistema de educación superior del país, y aquí existe una ley que rige a todas las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador. Por lo tanto, si las públicas lo presentan en su página web, toda su parte financiera ¿por qué no las particulares? no se ve el motivo que se asusten al poner eso, cuando quieren su contabilidad y sus cosas bien llevadas. Yo invito a debatir a todos ustedes, compañeros asambleístas, pero lo que hacemos es con argumentos jurídicos, legales, pertinentes, para seguir trabajando en bien de esa educación superior, en bien de todos quienes, esos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

estudiantes que no pudieron graduarse en esas universidades cuando fueron intervenidas, pero luego cuyo plan de contingencia han ido superando en otras universidades y han alcanzado su título profesional, no se acaba todavía el plan de contingencia, el plan de contingencia está hasta el dos mil diecisiete, donde se concluye, a todos los estudiantes que se acogieron a esto, y se acogieron alrededor de cuarenta y cinco mil estudiantes, treinta y ocho en las universidades, pero quienes estaban egresados o se retiraron de segundo, tercero o cuarto año o hasta quinto año, no tuvieron el plan de contingencia, se acogieron al plan de contingencia, y por eso se habla de cuarenta y cinco mil estudiantes que se acogieron para ello. Por lo tanto, quiero compañeros asambleístas, solicitarles debatir, buscar y hacer y por fin, acabar con este capítulo de la educación superior aquí en el país... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, Presidenta. ...diciéndoles, señores, se acabaron las universidades, se extinguieron las universidades que fueron de categoría E y sus bienes han ido en beneficio de todos los estudiantes que se encuentran en otras universidades en el plan de contingencia. Gracias, señora Presidenta, gracias compañeras y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a empezar con el debate respectivo. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, compañeras,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

compañeros, pediría por favor que me ayuden con una presentación. Efectivamente, como ya ha comentado el Presidente de nuestra Comisión, Raúl Abad, esta ley viene a continuar con un proceso de cierre de las universidades, un lamentable hecho que vivimos en el país, pero necesario, hecho y decisiones que tuvieron que tomarse respecto a la calidad del sistema de educación superior que en ese entonces era poco deseable. Y esto me parece importante para la ciudadanía que nos escucha, para los y las asambleístas presentes, también me parece interesante relacionarlo con todo el proceso de transformación del sistema educativo, no es una ley aislada, no es una ley que por procedimiento tiene que cumplir con uno que otro término legal y nada más, me parece que tiene un significado bien importante, porque nos hace reconocer que todas las leyes tienen cierta interacción. Creo que todo el proceso si seguimos con las láminas, todo el proceso de transformación de la educación viene también desde la educación básica, las reformas que se plantearon y que fueron aprobadas en este seno de la Asamblea Nacional a la Ley de Educación Intercultural, permite también ir preparando todo el proceso de formación previo, que tienen los y las jóvenes antes de su proceso de educación superior, vemos incrementos en la tasa neta de matrícula, si en el dos mil siete, del noventa y dos por ciento estamos incrementándola ahora a sobre el noventa y seis por ciento. La educación privada que lamentablemente se convirtió en eso, en un negocio privado, desde una concepción absolutamente mercantilista. Los grupos humanos que han sido usualmente relegados, indígenas, afroecuatorianos que tenían mucho menos oportunidades para poder ingresar al sistema educativo, los jóvenes de estratos pobres que no soñaban ni siquiera con entrar a la educación básica, mucho menos a la educación pública. Y en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

educación superior pues, grandes pasos también se han venido dando, no solo desde la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Superior, sino también desde la misma Asamblea Constituyente, cuando se inició ya la evaluación de la calidad de la educación y de las instituciones de educación superior. En ese sentido vale la pena señalar, por ejemplo, que el sistema de educación superior ha merecido una inversión de casi cerca, hasta el dos mil quince, de nueve mil quinientos millones de dólares correspondientes a dos punto doce por ciento del Producto Interno Bruto, esto da cuenta de la importancia que se está dando, esto da cuenta de a dónde va el destino de los fondos públicos y cuáles son las decisiones que este proyecto de revolución ciudadana va tomando en la gente, es ahí donde se está invirtiendo, es ahí para dónde va el presupuesto público. Parte del mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de educación superior, tiene que ver con la planta docente de las universidades y escuelas politécnicas que creció en cuatro mil docentes, cuatro mil profesores y profesoras universitarios, que además, va también incrementando no solo en números, sino también en calidad, porque ya van con la cualificación de maestrías o de doctorados, con lo cual se puede, pues, estar pensando en que la universidad realmente va a pasar por estos procesos de investigación, de consolidar procesos de investigación de docencia y de la relación con la comunidad. Y quisiera también atar, si esta es la parte del objetivo de mi presentación y de mi ponencia, es la de atar esta al cierre de las universidades y toda la discusión que hacemos desde la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, al próximo paso que tiene que ver con el Código Ingenios, en donde se habla de la estructuración de un sistema de educación universitaria, de un sistema de innovación, de un sistema de generación de creatividad y del sustento para la base de la economía

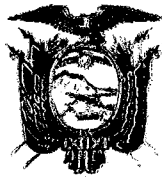


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

social del conocimiento. Aquí me parece importante relevar, que si no tenemos un sistema universitario fuerte, mal tendríamos entonces como resultante un sistema de generación de la innovación, también fuerte y estructurado. Por eso, la importancia de avanzar en este tipo de leyes, articulando a las restantes. Ya el compañero Presidente de la Comisión señalaba alguno de los costos de esta mala educación de estas universidades, que lamentablemente entregaban algo que no habían ni siquiera ofrecido, sino que entregaban mediocridad a toda la sociedad ecuatoriana. Treinta y ocho mil estudiantes y cuarenta millones de dólares es en números, lo que ha costado, pero finalmente, son treinta y ocho mil proyectos de vida que se vieron en algunos casos truncados, treinta y ocho mil proyectos de vida que se vieron aletargados o se vieron afectados al haber tomado esa decisión en un sistema universitario que no respondía a las necesidades ni individuales, peor aún las sociales y colectivas. Las instituciones de educación superior suspendidas corresponden, trece a creación por ley y una a creación por Decreto, por tanto se están derogando las trece leyes que crearon, aquellas que pasaron por el proceso del Congreso en ese entonces. Pero quisiera hacer también algunos aportes al informe, definitivamente, el informe lo aprobamos en la Comisión, una vez que se ha socializado, que a través de los sitios web y de sistemas virtuales se ha entregado este informe a los diferentes actores de la sociedad, hemos tenido también preocupaciones, sobre todo en lo que tiene que ver con la Constitución del fideicomiso. Creo que debe quedar absolutamente claro, que el fideicomiso viene a ser un instrumento de este proceso de cierre, no viene a ser el cierre en sí mismo, la entidad encargada del cierre, para eso existe el Consejo de Educación Superior, que tiene todas las potestades para la relación con las universidades y el fideicomiso viene a ser este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

administrador de bienes, de recursos, que de acuerdo a la ley, irá determinando cómo es su entrega. Por tanto, en el artículo tres de la propuesta de ley, me permito señalar, sugerir una redacción tal cual consta en la pantalla, que el objetivo del fideicomiso será constituir el patrimonio autónomo, con los activos de las entidades señaladas en el artículo precedente, el artículo dos, para pagar con los resultados de su administración los pasivos a favor de los trabajadores del sector público y las acreencias establecidas en el artículo siete de la presente ley, y transferir los excedentes en caso de haberlos, a favor de las instituciones de educación superior beneficiarias. Dejar con más claridad el funcionamiento del fideicomiso en su responsabilidad de administrar recursos únicamente. Pero también se debe proceder a una revisión de los plazos. Conocemos y en los informes que han sido entregados a la Comisión constan, el estado en que se encuentra cada una de las universidades por cerrarse, de estas entidades, digamos, que jurídicamente todavía existen, respecto a los juicios, algunas demandas que están presentes y deberíamos establecer los plazos en función de cada uno de estos diferentes momentos de juicios y de procesos en los que se encuentran cada uno de ellos. Así que me parece que el plazo no será uno, en absoluto, sino debe ser relativo a cada uno de los estados en los que se encuentran las universidades. Sobre el monto máximo de las acreencias que está en el artículo número ocho, se señala que el fideicomiso pagará las acreencias a favor de personas naturales, jurídicas, públicas y particulares, por un máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados. Aquí hay que dejar claramente, a qué personas naturales se establece ese pago, pero a excepción de las acreencias en favor de las entidades del sector público. Me parece necesaria esa aclaración, de tal manera que los saldos para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

institucionalidad pública, pues se los cubra con el fondo y los recursos que contarán, estarán reunidos en este fideicomiso. Y finalmente, en la disposición transitoria única, más lo señalado en el artículo quince, más lo señalado en el artículo dieciséis, hay que armonizarlas, todas estas tres disposiciones señalan el plazo y el tipo de documentos y de insumos que se van a entregar, sea el CES o sea el fideicomiso. Creo que aquí hay que dejar con claridad que corresponde al CES en qué tiempo hay que hacerlo que corresponde al fideicomiso. Esa armonización nada más, me parece que hay que hacerla en esta última, dos artículos últimos y la disposición transitoria. Con esos aportes espero entonces, que en el transcurso de las siguientes semanas, podamos seguir a través también de sus comentarios y observaciones, seguir aportando y construyendo de mejor manera esta ley tan necesaria, que da cuenta de un momento oscuro, que da cuenta de un momento triste, pero finalmente también, que ha tenido un final exitoso para aquellos chicos y chicas que vieron finalmente su destino, recogido en las universidades del sector público. Vale la pena señalar que el setenta por ciento de las personas que estuvieron, de los jóvenes que estuvieron en estas universidades cerradas, fueron recogidos, o fueron encausados hacia universidades de categoría... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ...A y de categoría B. Esto da cuenta también, que su nivel académico se elevó. Y ese yo creo que es el tipo de decisiones que nos permite decir que aquí estamos construyendo una sociedad del conocimiento. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

asambleísta Moisés Tacle. -----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. Colegas asambleístas: En la disposición transitoria vigésima de la Constitución, se señalaba en su momento un plazo de cinco años, para que el denominado Ceaaces evalúe a todas las universidades del Ecuador, sus carreras, sus programas y posgrados. El mandato constituyente catorce a su vez, de noviembre del dos mil nueve, indicaba que el Conea debía realizar una categorización de las universidades en el Ecuador, y en su informe final, el Conea ubica a veintiséis instituciones de educación superior en la denominada categoría E. Luego tenemos la disposición transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, que habla de que en cumplimiento del Mandato Constituyente catorce, las universidades que estén ubicadas en la categoría E, debían someterse a un proceso de evaluación, en el plazo de dieciocho meses, a efectos de poder ser nuevamente evaluadas. Aquellas que no pasaren esta nueva evaluación, definitivamente tenían que ser suspendidas, como en efecto así ocurrió en su momento cuando el Ceaaces emitió un nuevo informe, en donde sacó algunas de las universidades, que inicialmente estuvieron en categoría E, y mantuvo a catorce universidades en la categoría E, y por lo tanto, en la condición ya de universidades suspendidas. Y ahora le correspondió a la Asamblea Nacional, aquellas universidades que fueron en su momento creadas por ley legislativa, obviamente, emitir las leyes derogatorias de la creación de estas universidades. Las mismas disposiciones legales, luego señalaban que en cuanto al patrimonio, si hubiera algún patrimonio remanente luego de las liquidaciones correspondientes, tendrá que ser revertido al Sistema de Educación Superior, en el caso de aquellas universidades privadas que recibieron en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

su momento aportes de dineros públicos, y en aquellos casos de universidades particulares que no recibieron aportes de dineros públicos, el patrimonio remanente debe disponerse de la manera como indiquen los estatutos de cada una de estas universidades. Hasta ahí el tema legal que nos ocupa el día de hoy. Quienes realmente nos hemos preocupado buena parte de nuestras vidas por la educación superior en el Ecuador, evidentemente estaremos y estamos de acuerdo en que ciertos principios rijan la vida de nuestras instituciones de educación superior. En primer lugar, obviamente queremos la excelencia académica para estas universidades, para este sistema y en ese sentido, nunca podemos estar de acuerdo que en el Ecuador, se mantengan vigentes universidades, como alguien las ha señalado vende títulos, universidades que no tenían ni los más elementales niveles de calidad. Pero también estamos de acuerdo, en que haya un absoluto respeto a la autonomía universitaria, administrativa, financiera y académica en el Ecuador, como ocurre en muchas partes del mundo. Estamos de acuerdo y defendemos con mucho vigor la libertad de cátedra y la libertad de la investigación, creemos que debe haber una absoluta independencia de injerencias políticas y sobre todo de injerencias partidistas al interior de nuestras universidades públicas y obviamente también particulares. Creemos que el acceso a la educación superior debe estar disponible para todos los ecuatorianos independientemente de su condición económica o de cualquier otra condición, por ello, siempre apoyamos la iniciativa constitucional de la gratuidad de la educación superior en el Ecuador, pero en lo que no podemos estar de acuerdo, es que se quiera dirigir qué carreras deben estudiar nuestros estudiantes en las universidades públicas, en eso no estamos ni estaremos de acuerdo, creemos que el estudiante debe tener la facultad de elegir lo que quiera estudiar. También hemos señalado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

su momento, que solamente exámenes de aptitud no son suficientes para garantizar que los estudiantes que finalmente acceden a nuestras universidades puedan hacerlo con éxito, puedan efectivamente terminar sus carreras en el tiempo previsto en cada caso, eso no está ocurriendo, porque desgraciadamente como también lo señalábamos en su momento, la mayoría de los bachilleres que provienen de los sistemas públicos de enseñanza en el Ecuador, no tienen la preparación necesaria para cursar adecuadamente estudios universitarios y por ello, era necesario y sigue siendo necesario nivelar conocimientos para que nuestros estudiantes tengan éxito en sus estudios. ¿Qué es lo que nunca hemos apoyado en la educación superior en el Ecuador? Nunca estuvimos a favor del famoso libre ingreso, que algunas personas defendieron en su momento con mucho ardor, con mucha fuerza, incluso en esta propia Asamblea, hay personas que abogaban por esa tesis de libre ingreso, nunca estuvimos con el denominado gobierno paritario en las universidades, jamás apoyamos semejante iniciativa que totalmente iba en contra de los más sagrados principios universitarios y saludables de administración en el mundo entero, nunca estuvimos con la injerencia partidista, si antes criticábamos la injerencia partidista de un partido político en la mayoría de las universidades públicas, hoy también rechazamos la injerencia política del partido de gobierno en muchas de las universidades públicas, la gran mayoría de los rectores están silenciados, no pueden opinar libremente sobre los problemas nacionales, porque entonces viene la amenaza de la no entrega oportuna de los recursos que le corresponde a las universidades públicas. Nosotros no podemos estar de acuerdo con este tipo de injerencia, como tampoco estamos de acuerdo con algunas disposiciones de la Ley de Educación Superior, que en su momento también lo señalábamos como disposiciones totalmente contrarias al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

buen manejo de la universidad en el mundo entero. Cómo entender, por ejemplo, esa disposición que señala que para ser rector de una universidad hay que tener un doctorado, obtenido en cualquier otra parte, pero no en la universidad en la cual se va a optar por esa dignidad, si esto estuviera vigente en otros países, que dirían en la Universidad de Harvard, de Cambridge, en la universidad de Oxford, en la Sorbona de París, en las grandes universidades del mundo, de que gente graduada en sus claustros académicos no podrían ser rectores de esas universidades. Esta es una disposición absurda que no tiene ningún sentido y que ya está causando problemas en el Ecuador, ahí vemos el caso de la Universidad Andina Simón Bolívar, envuelta en un manejo político totalmente innecesario y sobre todo, inoportuno, en una institución que tiene una larga trayectoria de excelencia académica en el Ecuador. Entonces, sobre este tipo de cosas no estamos de acuerdo, cómo tampoco estamos de acuerdo, sobre disposiciones discriminatorias como la famosa aquella que disponía que aquellos docentes que se jubilaran hasta diciembre de dos mil catorce, tendrían una jubilación que prácticamente equivale al doble de jubilación que podría tener cualquier otro docente, que tiene la mala suerte de jubilarse después de diciembre del dos mil catorce. Esa disposición es inconstitucional y lo sabían las personas que en su momento pusieron en el proyecto de ley, que finalmente aprobaron. Tampoco, podemos estar de acuerdo, con aquellas omisiones graves que tiene la Ley de Educación Superior, como aquellas por ejemplo, de no mencionar para nada el tema del plagio de las tesis, no se dice nada en la LOE sobre el plagio. El plagio en cualquier parte del mundo, una vez comprobado conlleva la anulación del título académico o profesional correspondiente, en el Ecuador no pasa nada, aquí se dice en el informe que estas universidades particulares que ahora están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

suspendidas y que va a ser extinguida su vida jurídica, eran universidades que vendían títulos. Y, yo les quiero recordar colegas asambleístas, y qué pasó con esa famosa universidad Cooperativa de Colombia que vendió miles de títulos en el Ecuador, acaso esos títulos no siguen siendo vigentes, siendo válidos en el Ecuador, ¿qué hemos hecho para invalidar la vigencia de esos títulos?, ¿qué hemos hecho para invalidar título que se ha comprobado ha habido plagio en la tesis? Entonces, ahí hay un tema pendiente, que debemos en algún momento enfrentar. Nosotros, en su momento apoyamos la creación de nuevas universidades porque nunca podemos oponernos a ese tipo de iniciativa, sobre todo, cuando sabemos que la oferta académica en el Ecuador no iba a ser suficiente para acoger la gran cantidad de estudiantes que quisieran entrar a la universidad como en efecto ha ocurrido, pero también nunca imaginábamos que la creación de cuatro nuevas universidades iba a significar que la mayor cantidad de recursos estatales para la educación superior se canalicen solamente a estas cuatro universidades, en desmedro de las legítimas aspiraciones del resto de las universidades públicas en el Ecuador. Por eso señores, también nuestra protesta. Y, finalmente con respecto a la extinción... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...de las universidades, lo único que quisiera Presidenta y colegas asambleístas, a efectos de tomar nuestra posición en el segundo debate, es que se aclare ¿qué pasa con las universidades particulares que no recibieron recursos del Estado?, ¿qué pasa si es que existiera un patrimonio remanente? porque tiene que ir al sistema de Educación Superior y no de acuerdo a lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

determine el estatuto de cada uno de estas universidades. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Punto de información, asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Gracias, Presidenta. Bueno algunas precisiones. Es absolutamente falso y ojalá no se vuelva a repetir, porque quién desconoce a lo mejor por una primera vez lo puede decir, pero cuando ya se conoce, no se puede repetir una falsedad. Es absolutamente falso que se obliga a seguir carreras, nosotros hemos hecho una evaluación a la aplicación del examen nacional de educación superior, hemos comentado en la Comisión de Educación, qué pena que los compañeros de la misma bancada o del mismo sector, no hayan comentado los resultados que hemos tenido, porque todos los miembros de la Comisión hemos realizado esta evaluación en sitio, y es absolutamente falso que se obligue a seguir una carrera, hay opciones que los mismos jóvenes, las mismas jóvenes toman en cada uno de los exámenes que se entrega. Y también hay que informar algo que es noticia de política pública, información que ha presentado la Senescyt con el Ministerio de Educación, de la transición que se va a ir desarrollando entre el examen nacional de educación superior y su combinación con las notas que se obtienen durante toda la carrera de estudiante, específicamente con el ser bachiller, que es el examen de graduación; así que, hay dos elementos, que en la exposición anterior no estaban claros, espero que queden aclarados y si se necesita de más información o documentación, pues, precisamente podremos entregarle a los compañeros asambleístas. Y un elemento, yo pediría por favor, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

coloquen un power point, también que estaba pensando que este punto de información iba a salir o esta necesidad de información. Cada una de las universidades que están siendo cerradas, de estas trece que vamos a cerrar por ley, como dice en cada una de las líneas, cada línea es para una universidad, me parece que en la columna de la derecha, no alcanzo ni a ver, pero ustedes pueden tener esta información, está en la Comisión de Educación, contiene reforma al estatuto, en la cual específicamente se señala a qué universidad se van a entregar los recursos, reformas al estatuto realizadas anteriormente a esta ley, por tanto, la reforma es el sustento técnico para poder aplicar la ley y hacer esta entrega de recursos a cada una de las universidades, sean públicas o sean privadas. ¿Por qué es necesario hacerlo? Además también hay un concepto aquí, así sea pública o privada, haya recibido o no haya recibido fondos públicos o privados, porque la universidad, ni en la ley anterior ni en esta ley es una institución con fines de lucro, las universidades son instituciones con fines sociales y así fueron creadas. Por tanto, esas acumulaciones y esos excedentes, tendrán ahora que redistribuirse para solventar de alguna manera, le recuerdo aquí lo que dije anteriormente, treinta y ocho millones, cuarenta y ocho millones de dólares costó el plan de contingencia al Estado, cuarenta y ocho millones de dólares para treinta y ocho mil estudiantes, así que no es que aquí los unos se acumularon, los unos vendieron un título que no tenían el sustento académico necesario, los unos vendieron y pusieron cursos sin las suficientes calidad de profesores, de maestros, ni de condiciones de infraestructura y ahora resulta que hay que darles el vuelto. Aquí, nos vamos a portar con absoluta seriedad y responsabilidad, uno con la calidad de educación universitaria, con esos chicos y chicas, y por supuesto también con el Estado que ha colocado recursos para que puedan tener este plan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

contingencia, éxito como así lo tuvo. Así que, en cada uno de los estatutos está nuevamente señalado a qué universidad se destinan los recursos, tal cual estipula la ley, y de tal manera que estamos cumpliendo con todos elementos que sustentan esta ley de cierre de universidades. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Un saludo como siempre a nuestros hermanos ecuatorianos que nos ven a través de la televisión legislativa y nos escuchan a través de la radio de la Asamblea Nacional. Con este proyecto de ley se está cerrando un capítulo nefasto de la educación superior en el Ecuador, una gran estafa colectiva a miles de estudiantes y también debemos ser claros que muchos de ellos también lo único que buscaban era el título, más no el conocimiento, cuando debe primar lo que me antecedió, es decir, primero buscar el conocimiento y después la obtención de un título. Lamentablemente, esa era la situación que vivía el país, en lo que tiene que ver con la educación superior, y más grave aún, el antiguo Conesup, el Consejo de Educación Superior nada más ni nada menos que los directores de esta entidad, eran los mismos rectores de las universidades, ellos eran juez y eran parte a la vez, lo cual la Constitución no contemplaba y hasta el último me acuerdo lloraban que querían pertenecer o seguir siendo parte de aquello, se les dijo que sí, siempre y cuando renuncien al rectorado, y se dieron muchas atribuciones, muchos abusos, pero dice el refrán incluso, discúlpenme la comparación, que entre bomberos no se pisan las mangueras, es decir, que en aquel momento ¡viva la fiesta!, ¡vivan las arbitrariedades!, y bajo esas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

circunstancias; esta nueva Constitución vela por la calidad de la educación en el Ecuador, y más grave aún, la Constitución contempla que las universidades son instituciones sin fines de lucro y algunas de estas universidades, en especial las de garaje, las que cerraron, a las que estamos ahorita trabajando, se convirtieron en instituciones de lucro sin fin, y ¡viva la fiesta!, porque más primaba lo económico, y no se preocuparon, por más que tenían una evaluación pobre, de mejorar su situación en lo que tiene que ver en la calidad de la educación. Por eso, la importancia, colegas asambleístas, y más aún de esta reforma educativa, iniciada por este gobierno, para justamente cambiar la situación de los procesos para el desarrollo de país, en lo que tiene que ver en educación y profesionales. Enhorabuena por aquello, que ahora ya las universidades no están pensando en el lucro, sino pensando en tener un buen nivel de calidad y que estén bien categorizadas, porque si no lo están, correrían el mismo riesgo de lo cual hoy estamos nosotros trabajando aquí. Ya hemos hablado de la vigésima transitoria de la Constitución, la cual dispone que quedarían fuera del sistema aquellas instituciones que no tenían una buena evaluación, y por eso, este proyecto de ley, y también, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la cual pide que se expida un proyecto de ley, para derogar estas leyes, las cosas se deshacen como se hacen, y por eso la razón de hoy de este debate, colegas asambleístas, trece por ley y una por decreto, y antes las universidades se lo hacía para quedar bien, incluso comentaban que una universidad en una semana prácticamente fue aprobada, imagínense ustedes, así se actuaba, con irresponsabilidad y simplemente el gusto era de llevar alguna universidad a su territorio sin pensar en el financiamiento, en la necesidad, simplemente hacerlo por hacer. Yo no concuerdo con lo que dijo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

compañero Moisés Tacle, con todo respeto le digo, que si se generaron cuatro nuevas universidades eran necesarias, no existía en el Ecuador, una universidad de las Artes, yo la propuse, y no existía esta universidad y era una necesidad para los artistas del país, que no tenían cómo seguir sus estudios y profesionalizarse, no había una universidad de educación, no había una universidad que haga investigación como la de Yachay que tiene un proyecto ambicioso que es la ciudad del conocimiento, y no había la universidad Ikiam, que es el conocimiento en una reserva natural, un laboratorio natural, y es importante que se invierta en este tipo de proyectos. Pero, ¿qué pasaba con las universidades de aquel entonces, previo a la evaluación? no había un escalafón, no había una buena remuneración a los maestros, no se cumplía con el cogobierno en la actualización, especialización en maestrías, no había maestros con PhD, en la formación académica, en la cobertura de carreras, la carga horaria, la malla curricular, los sílabos, el perfil de los egresados, desarrollo del área de investigación, no se investigaba en el país, ahora ya se lo está haciendo. En infraestructura ni que decir, no habían laboratorios de computación, no habían oficinas incluso para las personas con discapacidad, no podían ingresar a las aulas porque no había la infraestructura necesaria para aquello, esa era la realidad de estas universidades de garaje. En los bienes inmuebles, no había transparencia, no había una eficiencia administrativa, muchos incluso de la universidad le pertenecía a la esposa, al cuñado, a la prima, todo era parte de la universidad y encima algunos pretenden cobrar hasta el vuelto, cuando el patrimonio de la universidad, es de la universidad y no de los promotores ni de los dueños, incluso nos están reclamando, obviamente aquí hemos colocado en la ley si hay una sentencia ejecutoriada podrán cobrar siempre y cuando esté antes de la expedición

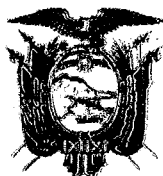


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

de la ley en el Registro Oficial, caso contrario no lo van a poder hacer y ciento ochenta y cinco, perdón, ciento cincuenta salarios hasta esa cantidad podrían cobrar los que tienen aún acreencias. Por eso es importante que esta ley se pueda cumplir lo más pronto posible y como lo dije cerrar este capítulo nefasto de la educación superior. Así que, incluso les digo, en el informe que tengo, mucho del patrimonio de estas entidades eran y estaban a nombre de los dueños de la misma o sus familiares, incluso había un cobro excesivo de arriendo, o sea, el mismo rector le cobraba a la universidad arriendos multimillonarios, qué felicidad, así quien no tenía una universidad en aquel entonces. Por eso se crea un fideicomiso, y este fideicomiso lo va a tener la Corporación Financiera Nacional, y va a estar integrado por tres miembros del Consejo de Educación Superior, quienes tienen hasta ciento veinte días para realizar su trabajo y pueden extenderse obviamente si está justificado hasta ciento ochenta días, lo cual, le damos un tiempo prudencial para que de una vez por todas se pueda terminar con estas circunstancias, incluso, considero que se establece la extinción de las obligaciones vinculadas para finiquitar el gran engaño de las autoridades en la administración de estas instituciones, ya que muchas estaban a favor de las mismas y como lo dije también de sus familiares. Obviamente, el excedente será destinado a favor de las instituciones de educación superior que se detallan en este proyecto de ley. Así, que compañeros, yo creo que, enhorabuena, incluso si hace falta dinero, estos tendrán de acuerdo a la ley, serán pagados por los expromotores o representantes legales de estas instituciones para que asuman la responsabilidad de sus actuaciones e incluso muchos de ellos ganaron mucho dinero y vuelvo a reiterar, encima quieren el vuelto, por favor, creo que es hora de que este tipo de situaciones genere un precedente, y sobre todo, felizmente, ya las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

universidades están dedicadas es a tratar de mantener.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...o mejorar su infraestructura y su calidad académica, por el bien de la educación superior del país, por el bien de los nuevos profesionales, y sobre todo, pensando en el cambio de la matriz productiva, en la cual estas universidades van a ser parte de esta formación, enhorabuena por este proyecto, enhorabuena por la educación del país, y enhorabuena por la sociedad. Muchísimas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Ha pedido punto de información asambleísta Moisés Tacle.....

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, Presidenta. A mí particularmente nunca me anima la intención de tener polémica ni discrepancias con nadie. Es claro, que sobre el tema de la educación superior tenemos visiones y ópticas distintas, yo respeto como el que más la visión que tiene el correísmo sobre el tema de la educación superior, yo tengo una visión totalmente diferente. Pero sí creo conveniente aclarar cosas que se afirman, por ejemplo, decía Gastón Gagliardo, que nos oponemos a la creación de las universidades, nosotros no nos hemos opuesto a la creación de las universidades, en su momento votamos a favor de la creación de las cuatro universidades y lo hicimos convencidos de que siempre es bueno para un país subdesarrollado como el Ecuador, crear universidades, sobre todo, si se van a dedicar a actividades que en el país no están debidamente atendidas. Lo que estoy reclamando es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

igual trato se le debe dar en cuanto a la asignación de recursos financieros al resto de las universidades públicas del Ecuador. Vea Gastón, usted sabe perfectamente que en Guayaquil hay una universidad que es suya, que es la Politécnica del Litoral, que planteó antes de que Correa sea Presidente, un proyecto de un parque científico y tecnológico como es el proyecto Parcon-Espol. ¿No le parece que ese proyecto debió haber tenido el apoyo del gobierno? independientemente de que quiera ser un magno proyecto el Yachay. Eso es lo que yo estoy reclamando, la Universidad de Cuenca también tenía en su momento un proyecto de un parque tecnológico, la Universidad del Norte en Ibarra tiene un proyecto de un parque tecnológico, la Politécnica Nacional que yo conozco, tiene un proyecto de parque tecnológico, la Politécnica del Ejército también lo tiene, eso es lo que yo estoy reclamando, igual atención en la asignación de recursos a estos otros proyectos de universidades...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ...que son centenarias en el Ecuador. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Colegas legisladores: Quiero empezar mi intervención manifestando que las catorce universidades suspendidas definitivamente por el Ceaaces, por obtener un dictamen de no aceptable en lo que se refiere a la calidad, en la práctica están cerradas, administrativamente no funcionan, fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

cerradas y es obvio que necesitamos un proyecto de ley que extinga o que derogue las catorce universidades que ustedes las han denominado de garaje. Pero quiero empezar con el antecedente de que un proyecto de ley similar al que fue presentado por el asambleísta Abad, ya fue presentado en marzo del dos mil quince por el Consejo de Educación Superior, y obviamente en ese proyecto se extinguía a las catorces universidades, de igual forma sugería la creación del fideicomiso y de algunos artículos que son copia textual del proyecto del CES, del que fue presentado por el asambleísta Abad. Creo que lo que debemos debatir ahora es que en el proyecto de ley presentado por el Presidente de la Comisión, doctor Raúl Abad, se extinguen únicamente a trece universidades y lo que me preocupa a mí es ¿por qué se excluye a la Universidad Politécnica Javeriana de la creación de este fideicomiso? O sea que hay que coger los bienes de unas universidades, únicamente de trece, crear el fideicomiso y pagar a los acreedores. Y, ¿qué pasa con los bienes y los activos de la Universidad Politécnica Javeriana?, ¿de qué manera van a entrar al fideicomiso si la ley dice que se establecerá esa institución únicamente con las trece universidades que plantea el doctor Raúl Abad? Por eso propongo que en el proyecto de ley que estamos tramitando, se incluya también a la Universidad Politécnica Javeriana debido a que la doctrina jurídica permite, y el artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución que habla sobre las jerarquías de la ley, pues es claro que un decreto puede ser derogado mediante una ley y con eso quedaría saneado el tema de la Politécnica Javeriana; y, además debería también ser parte de ese fideicomiso sus activos para pagar a los acreedores, o sucede que algunos son privilegiados y otros no; eso queda hasta la duda y la sospecha de qué pasó. Los administradores o promotores de la Politécnica Javeriana cómo habrán acordado este tema, o se les devolvería o a ellos sí se les

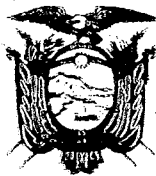


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

daría el vuelto en este caso. Estoy para proponer, y de acuerdo a la pirámide de Kelsen y el artículo cuatrocientos veinticinco tranquilamente una ley puede derogar un decreto. Además, de acuerdo con el artículo doscientos tres de la LOES que establece que si una universidad es creada por ley debe ser extinta por ley; si una universidad es creada por decreto debe ser derogada por decreto. Pero bueno, entonces, si no hay nada que ocultar, si es que los procedimientos administrativos y la venta de los bienes, que ya se han dado la venta de los bienes de estas catorce universidades, únicamente creo que vamos a vender los huesos, porque mucha de la carne ya se vendió, han vendido los administradores temporales. ¿Por qué pues, entonces, la Comisión de Educación, la Asamblea Nacional, el CES, solicitamos al Presidente de la República firme el decreto de extinción de la Universidad Politécnica Javeriana y ese decreto deje la vía libre para que los bienes de esa universidad también pasen al fideicomiso, o hay algo que ocultar? Esa es mi duda en relación a los bienes, porque jurídicamente tenemos que hacer una ley que extinga a las universidades, hay que hacerlas, en la práctica ya no funcionan. El informe para primer debate dice textualmente que hay algunas instituciones que no cuentan con activos, pero entonces es necesario saber cuáles de las catorce instituciones cuentan con activos y cuáles no cuentan con activos. Es necesario conocer cuáles de las catorce universidades recibieron fondos del Estado y cuáles no recibieron fondos del Estado. El Consejo de Educación Superior estableció una denuncia de estafa a los promotores de estas universidades denominadas de garaje, pero aquí tengo las sentencias de cuatro de las catorce universidades, en donde el Fiscal se abstiene de acusar porque no encuentra pruebas y han sido estos juicios sobreseídos, en la práctica, han sido declaradas inocentes estas personas. Tengo aquí en mis manos una demanda de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

inconstitucionalidad del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica de Educación Superior sobre el cual se basa todo este proyecto ¿no sería bueno que la Corte Constitucional se pronuncie? Porque si es que aprobamos este proyecto y después de un par de meses la Corte dice que ese artículo es inconstitucional pues vamos a estar en graves problemas y el Estado va a tener juicios y estos promotores van a tener la puerta abierta para realizar las demandas internacionales que ellos consideren. Por eso, queridos colegas, estamos iniciando el debate, el primer debate, tenemos todavía tiempo, falta el segundo debate, y lo que yo personalmente sugiero es que se establezca un informe individual de cada una de las instituciones a ver qué bienes tuvieron, cómo se liquidaron y a qué acreedores pagaron, y si es que hay promotores que no tenían bienes o activos ¿no sería lógico que estén presos?, ¿no sería lógico que ellos respondan con los bienes para pagar a sus acreedores? No se trata de ser filántropos con plata ajena y hacer un fondo común y coger el dinero de todo el mundo y pagar a los acreedores de manera indiscriminada. Además, colegas legisladores, la ley es clara, la Constitución es clara, perfectamente el artículo trescientos veintitrés manifiesta que se prohíbe toda forma de confiscación y que si es que el Estado quiere expropiar por algún interés social se puede declarar la expropiación previa valoración, indemnización y pago de conformidad a la ley, es clara la Constitución. Otra de las cosas, colegas legisladores, que me preocupa del proyecto de ley que estamos tratando es el artículo nueve, el artículo nueve que extingue las obligaciones vinculadas. ¿Qué es lo que dice el artículo? Que se extinguen las obligaciones que tengan las instituciones de Educación Superior con el vicerrector, con el rector, con el personal administrativo, con el promotor. Pero, la ley y la Constitución son claras; en el artículo trescientos veintiséis de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Constitución se establece que los derechos laborales son irrenunciables e intangibles y será nula toda estipulación en contrario, y si es que.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...sigue redactado este artículo nueve, pues obviamente las personas que se sientan afectadas demandarán la inconstitucionalidad de esta ley. Yo, colegas legisladores, por si acaso en lo personal no defiendo a los promotores ni a los ex dueños o dueños de las universidades que ustedes llaman de garaje. He realizado estas reflexiones porque los legisladores debemos hacerlo apegados a la ley, apegados a nuestra conciencia, apegados al beneficio común y, obviamente, si es que no se me aclaran estas cuestiones que he planteado, pues, deberán convencerme mucho y elaborar un buen proyecto de ley para que vote favorablemente. Además, se deben realizar los exámenes especiales de auditoría de la gestión de los administradores temporales que están este momento gestionando esas universidades, porque me ha llegado información de que se les confiscaron.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ...estos bienes a los ex administradores y ahora están chocados y hay bienes valorados en un millón de dólares que han sido vendidos en trescientos cincuenta mil dólares. Muchas gracias, colegas legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de



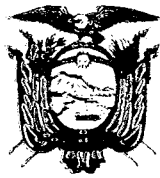
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

información, asambleísta Raúl Abad.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Compañero asambleísta Chicaiza, hay que hablar con la verdad y decir la verdad. ¿Cómo quiere usted que la Asamblea Nacional haga la extinción de las universidades por ley cuando es por Decreto Ejecutivo? Tiene que ser por Decreto Ejecutivo, la Asamblea no tiene esa potestad, y qué cosa que mal asesorado jurídicamente está usted que diga que por ley podemos derogar un decreto ejecutivo, qué mal asesorado jurídicamente que está, por favor, quien le asesore, asesórole bien, por favor, no cometa ese error. Otra de las cosas que está usted diciendo y mintiendo, porque está mintiendo. A usted, en la reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se le entregó un cd con las auditorías externas internacionales de cada una de las universidades que estamos haciendo en esta ley, del cierre definitivo. Ahora, si usted también coge el cd y piensa que es de Los Panchos, ¡no!, ahí está la información de las universidades, abra y lea, ahí mandamos todo, si no se dan ese ratito de coger y leer lo que tenemos en información ya no podemos decirle abra el cd y lea la información, porque es extensa esa información, está todo lo que usted ha solicitado, en ese cd, y se le dio a cada uno de los compañeros asambleístas. ¿Que qué tenemos que esconder con la Politécnica Javeriana? Nada, por supuesto, pero primero tiene que existir esta ley promulgada en el Registro Oficial y el Ejecutivo hará el decreto correspondiente del cese definitivo o la extinción de la Politécnica Javeriana. Nosotros no escondemos nada, pero para hablar aquí en el Pleno, compañero, y me da pena, me da pena que no diga esas cosas en la Comisión y lo diga aquí, lea los documentos que le damos, que le entregamos, que solicitó, no usted, los mismos compañeros Gastón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Gagliardo, Ximena Ponce, Teresa Benavides, Miryam González, lo solicitaron, la bancada de PAIS, a que el CES nos de toda esa información, universidad por universidad, bienes, activos y pasivos, deudas y de todos ellos. Por lo tanto, nosotros sí estamos, compañero Chicaiza, entregando toda la información que tenemos a mano y demostrando que no estamos ocultando nada, vuelvo y le repito, no podemos nosotros por ley derogar un Decreto Ejecutivo. Gracias, Presidenta, -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Teresa Benavides.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: El día de hoy la Asamblea Nacional está debatiendo un importante proyecto que tiene que ver con el ámbito de educación superior. En respuesta al nuevo enfoque y preceptos de la Constitución vigente, la Ley Orgánica de Educación Superior pone énfasis en la obligación del Estado de garantizar una educación que se centra en el ser humano y garantiza el desarrollo holístico en beneficio de una educación superior de calidad y calidez para garantía de todos los ecuatorianos. Recordemos que uno de los pilares fundamentales de este Gobierno es de apoyar directamente la cristalización de una educación moderna, participativa, incluyente, que investiga, que llega a concreciones sumamente importantes. Queremos decir, que este proyecto de ley tiene como fin, salir de esa postración donde se crearon universidades que no garantizaban el desarrollo de la educación superior. La presente ley tiene por objeto cerrar definitivamente la etapa de la educación superior, que representó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

la existencia y funcionamiento de instituciones que no cumplieran con los parámetros y condiciones de calidad que exige el funcionamiento de una institución universitaria. Es nuestro deber, por el bienestar de la educación, extinguir a las universidades y escuelas politécnicas suspendidas definitivamente por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior creada mediante ley; así como establecer los mecanismos para garantizar la rendición de cuentas por parte de las instituciones de educación superior que han sido intervenidas. Esta Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica de Educación Superior el cuatro de agosto de dos mil diez, que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial el doce de octubre del mismo año. Es por tal motivo que las autoridades de educación superior, a través del Ceaaces han realizado el seguimiento sobre la suspensión en primera instancia, y luego de un proceso de valoración técnica respecto a la extinción de estas universidades y escuelas politécnicas, no se ha procedido de la noche a la mañana, sino que se ha sujetado el Ceaaces a un proceso riguroso para tener hoy día resultados. La suspensión implicó el cese total de actividades de las universidades o escuelas politécnicas derivadas del resultado de este proceso de intervención cuando no se han identificado condiciones favorables para su regularización y funcionamiento. La suspensión adoptada por parte del Ceaaces es una medida definitiva de carácter administrativo que conlleva automáticamente al trámite de solicitud de la derogatoria de la ley, decreto, convenio o acuerdo de creación de conformidad con lo establecido en la presente ley, será vía legislativa o ejecutiva, según el caso de creación. Aquí en esta ley no se trata de favorecer a una universidad, sino que las catorce serán involucradas en este proceso. El Consejo de Evaluación y Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

la Educación Superior, procedió a suspender a las instituciones del sistema de educación superior por no haber cumplido parámetros de calidad y excelencia en el ámbito educativo. Por consiguiente, en base a sus atribuciones y funciones de acreditación y aseguramiento de la calidad, varios centros de educación superior fueron suspendidos, lo cual ha servido de base de estudio del presente proyecto para dar una mejor viabilidad a la aprobación. Este proceso de extinción se efectivizará legalmente una vez que la Asamblea Nacional expida la derogatoria de la Ley de Creación de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas, que en el presente caso se ha procedido en este seno legislativo. Ante estos problemas estructurales de la educación superior la respuesta del Gobierno fue consolidar un nuevo marco constitucional y en lo referente a la calidad, suspender de forma definitiva a catorce instituciones de educación superior del país, trece de las cuales se crean mediante ley y una, la Escuela Politécnica Javeriana del Ecuador, a través de decreto ejecutivo. Es el Ejecutivo quien tendrá la última palabra concerniente a lo que acabo de expresar, el seno legislativo no tiene que ver con el decreto ejecutivo. Constitucionalmente, con ello la Ley Orgánica de Educación Superior estableció un plazo de dieciocho meses para evaluar a las universidades y escuelas politécnicas ubicadas en la categoría E, y estipuló que las que no cumplan con los parámetros de calidad queden definitivamente suspendidas. Es importante destacar, que en el área académica al momento de la suspensión, el setenta por ciento de los docentes no contaban con títulos de maestrías, ni doctorados; el dieciséis por ciento de los académicos que estaban contratados a tiempo completo en el área financiera y administrativa, registraban sobregiros bancarios, cuentas de suministros de servicios básicos impagos y deudas con trabajadores, con el IESS, con el Servicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

de Rentas Internas y con diversos proveedores. Sin embargo, con el ánimo de no perjudicar a los propietarios de las universidades intervenidas y hoy extinguidas, se ha considerado que se respetarán las decisiones judiciales con sentencia en firme, con respecto a la devolución económica a que tengan derecho cada una de ellas; y, los excedentes obtenidos serán destinados a fortalecer otras instituciones de educación superior. Dentro de este mundo globalizado y competitivo debemos contar con instituciones de educación superior particulares de la más alta calidad que rindan cuenta a la sociedad, que reinviertan sus excedentes en la propia institución con centros de investigación científicas y tecnológicas, que mejoren la calidad de la educación del país. Como maestra, mi voz de apoyo a este proyecto de ley para que nunca más se vulnere el derecho a una educación superior de calidad, que las y los estudiantes ecuatorianos no sean engañados con ofrecimientos de centros de educación del sector privado. Este proyecto de Ley de Extinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas suspendidas definitivamente por el Ceaaces, debe ser aprobado por unanimidad, para bien y engrandecimiento de una nación que exige por derechos constitucionales, una educación de calidad y asegure el bienestar de la población ecuatoriana. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Muchas gracias, señora Presidenta. Creo que el asambleísta ponente y proponente de la ley no puso atención en la propuesta que yo hice, que es que la Comisión de Educación y la Asamblea Nacional soliciten al Presidente, firme el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

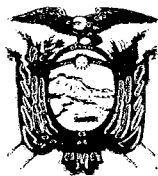
Asamblea Nacional

Acta 370

Decreto Ejecutivo para extinguir esa universidad y que esos bienes también pasen a ser parte del fideicomiso, esa es una propuesta concreta. La otra propuesta concreta también es revisar el artículo nueve del proyecto de ley porque como está redactado es inconstitucional. Y bueno, pues claro está que en la Asamblea Nacional no somos todólogos, por eso precisamente el Presidente de la Comisión debe haberse basado en todo el proyecto de ley elaborado por el CES para presentar el que estamos discutiendo. Muchas gracias, colegas legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. He seguido con atención las intervenciones previas a la mía. Quisiera dar la razón, para que conste en el acta, de por qué no deben ni pueden ser devueltos los bienes de las universidades que fueron cerradas. Cuando se creó la universidad, cualquiera de las trece universidades, esas universidades no se crearon con dueño, fue la ley; y, por eso es que, aplicando el principio jurídico de que las cosas en derecho se deshacen como se hacen, la ley es la que crea la universidad. Esa universidad tiene su propio patrimonio, patrimonio que no es reversible, porque no hay dueño, en el momento en el que se extingue la universidad y se deroga su ley de creación, esos bienes no pueden quedar en el aire, pero tampoco pueden ser devueltos a los promotores, porque los promotores en el momento en el que los cedieron a la universidad lo hicieron de manera irreversible y por eso es que no hay confiscación, esos bienes pasaron a ser patrimonio de la universidad y es correcto que el proyecto de ley entonces pueda destinar los bienes sobrantes a otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

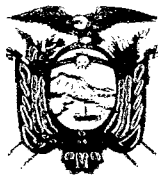
Asamblea Nacional

Acta 370

universidades, eso es perfectamente válido, lo que no es válido, Presidente de la Comisión, es pensar siquiera en una devolución de bienes a los promotores. Estoy sí de acuerdo en que el informe para segundo debate, Presidente, contenga las auditorías de las universidades cerradas, porque tampoco puede ser posible que a pretexto de que eran universidades suspendidas los administradores temporales o quienes se hicieron cargo de las universidades hayan hecho lo que quisieron con los bienes que quedaron. Entonces, lo que sí le pido, Presidente, es que en el informe para segundo debate la Comisión tenga la gentileza de presentarle al Pleno, adjunto los informes de auditoría. Y la tercera cosa, que creo que es remarcable absolutamente en este tema, es que esta es una ley necesaria; si las universidades están cerradas definitivamente tienen que extinguirse por una ley derogatoria de sus leyes de creación, eso no está en discusión, tal vez lo que pudo haber estado en discusión es esta ligera duda respecto de qué hacemos con los bienes de las universidades que, Presidente, le repito, ahí no cabe duda alguna, esos bienes tienen que ir al sistema de educación superior. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Yolanda Chamorro.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHAMORRO HIDALGO YOLANDA. Gracias, señora Presidenta. Un saludo afectuoso a las señoras, señores asambleístas y al pueblo ecuatoriano. "El futuro de una nación es tan prometedor como la próxima generación de ciudadanos. Nelson Mandela". De ahí la necesidad de que la educación debe y tiene que ser de calidad, como la que se oferta en la actualidad que le apuesta a la inteligencia como una fuente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

inagotable del conocimiento, requisito fundamental para el cambio de la matriz productiva y la consecución del buen vivir. El veintidós de julio del dos mil ocho la Asamblea Constituyente de Montecristi aprobó el mandato número catorce, que estableció que el Conea, Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación realice una evaluación global de todas las universidades del Ecuador; veintiséis universidades fueron categorizadas como E, por no cumplir con los parámetros de calidad exigidos por el Ceaaces, informe entregado el cuatro de noviembre del dos nueve. Posteriormente la LOES dio dieciocho meses para pasar la evaluación, ley expedida el doce de octubre del dos mil diez, implementándose la medición de universidades como algo inédito en el país, valoración que debe convertirse en una acción regular, periódica, cotidiana, de control como parte fundamental de la labor académica. El modelo de medición que se aplicó a las veintiséis universidades, se construyó en base a dos componentes principales de cuarenta y siete indicadores. Una evaluación del entorno del aprendizaje, es decir, una medición de carácter institucional sobre cuatro criterios: Academia, investigación, pedagogía, gestión y política institucional. La visita de los evaluadores in situ, y un examen de aprendizaje a los estudiantes de último año, tomado el cuatro de marzo del dos mil doce. Al final los resultados determinaron que de sesenta y ocho universidades, veintiséis se ubicaron en categoría E, catorce se suspendían definitivamente, de las cuales siete fueron universidades privadas domiciliadas en Quito. Y, es así que el once de abril del dos mil doce, el Ceaaces decide suspender definitivamente a catorce universidades categoría "E", saliendo del sistema educativo por falta de garantías, por falta de calidad académica, decisión aprobada por el CES al día siguiente. Esto marcó un antes y un después en la historia de la educación superior del país; un antes marcado por universidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

de garaje creadas entre mil novecientos noventa y dos y dos mil seis en un número de cuarenta y cinco universidades aprobadas por el Congreso Nacional de aquella época, que se tornó en fábrica de universidades, la mayoría privadas, sin ningún control de calidad, fundamentadas en el lucro, en el negocio familiar, en el mal uso del poder político, en la irresponsabilidad de las entidades de control, en la venta disfrazada de títulos con fuertes asimetrías tecnológicas, precarización laboral; tanto así que Ecuador en aquella época contaba con setenta y un universidades lo que evidenciaba un crecimiento del doscientos setenta y tres por ciento en apenas catorce años. La oferta académica de estas universidades era administración, contabilidad y auditoría, gestión empresarial, mercadotecnia, gestión turística, relaciones públicas y otras con denominaciones curiosas e ingeniosas, a más de su precariedad en equipamiento e infraestructura, ausencia absoluta de investigación, con profesores a tiempo completo en algunas universidades del cero por ciento, otras del quince por ciento, cuando la LOES exige el sesenta por ciento, sin un solo docente con doctorado o PhD; ausencia de cogobierno estudiantil, ausencia de estructura curricular de carreras, y un después que se ve forjado con universidades de calidad, amparadas por el mejoramiento con una comunidad docente estable, columna vertebral de la universidad, académicamente preparada y con la dedicación necesaria para garantizar una docencia de calidad, con infraestructura, equipamiento tecnológico, instalaciones que brindan facilidades pedagógicas y académicas como laboratorios y bibliotecas, aspectos vinculados con el bienestar estudiantil, con investigación que genera conocimiento en un marco de transparencia, responsabilidad y compromiso social, quedando claro que las universidades no solo forman profesionales, sino también seres humanos, ciudadanos con capacidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

analíticas y críticas, hecho que constituye un hito en la transformación de la educación superior en el país. Con el cierre de universidades, cuarenta y tres mil estudiantes, cerca del setenta y siete punto cinco por ciento de la población estudiantil universitaria del país, tuvo que acogerse al plan de contingencia del CES expedido el veinticinco de febrero del dos mil doce, para garantizar y precautelar los derechos de los estudiantes, para que continúen sus estudios. La oferta irresponsable que daban estas universidades complicó la reubicación, en gran medida se garantizó la continuidad de los estudios de miles de alumnos de las universidades cerradas con el compromiso ineludible del Estado de garantizar el acceso y calidad de la educación, dando la vuelta a la página negra de la enseñanza y dejando atrás un pasado marcado por una universidad salpicada por el negociado, falta de calidad, falta de ética, sin docentes preparados, sin ningún nivel académico. La nueva Constitución incorporó la visión de un sistema educativo regido por principios de autonomía responsable, cogobierno, integralidad, calidad y pertinencia social, gratuidad de la educación superior pública, democratización del acceso a la universidad. La autonomía responsable se refiere a la garantía absoluta en el ejercicio de la libertad académica, pero sin obviar la calidad, la rendición de cuentas y el cumplimiento de leyes y reglamentos; la pertinencia por otro lado implica que el sistema de educación superior actúe de acuerdo a los nuevos desafíos estratégicos del país, la necesidad del desarrollo y la construcción de una renovada estructura social y productiva. Para lograrlo, la LOES creó tres instituciones destinadas a planificar, ejecutar las políticas públicas y regular el sistema de educación superior, la Senescyt, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como Ministerio rector de la política pública de educación superior, el CES, Consejo de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

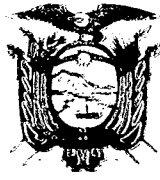
Superior que autoriza la apertura de carreras y programas, expide normativas, reglamentos y sanción a ilegalidades, el Ceaaces Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior que remplace al Conea, tiene como competencia la evaluación, acreditación y categorización institucional y de carreras, certificación de docentes previo examen habilitante... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHAMORRO HIDALGO YOLANDA. ... Apoyamos el presente proyecto de ley amparada en el artículo cuarenta y uno de la LOES, que dispone "cuando se declare la extinción de una institución de educación superior pública o particular que recibe rentas y asignaciones del Estado su patrimonio será destinado a fortalecer a las instituciones de educación superior pública bajo la responsabilidad y regulación del CES, igual para aquellas que no reciben fondos públicos su patrimonio tendrá igual destino luego de cumplir con sus obligaciones laborales, legales, como rentas con los estudiantes, etcétera, su procedimiento será normado por el reglamento de la ley, extinguiéndose de manera definitiva una era vergonzosa en la educación de nuestro país, renaciendo la verdadera educación que brinde profesionales de calidad y potencie la capacidad para ponerle al servicio de la colectividad. Muchas Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta José Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

señora Presidenta. Buenas tardes, señores asambleístas: Todo el tema de esta mañana tiene relación con el famoso Mandato catorce aprobado el cuatro de noviembre del dos mil nueve, tan actual como la noticia que nos trae un medio de comunicación esta mañana que trescientos ocho docentes y administrativos fueron despedidos de la UTE, de la Universidad Tecnológica Equinoccial, porque tienen un déficit que arrastran de hace tres años, de diecisiete millones de dólares. Este dato simplemente para recordarles que una universidad no se la crea con fines de lucro, para acumular utilidades, es un riesgo propio de los países como el nuestro que es un país de libre mercado, en donde todos tenemos la posibilidad de levantar un negocio de cualquier naturaleza y corremos el riesgo de perder o la suerte de ganar. El Mandato catorce, señala que la esencia del mandato es recuperar el rol director, regulador y supervisor del Estado sobre las instituciones de educación superior, pero no se ha conformado con estas tres funciones, el Estado ha asumido el rol de ejecutor de la educación superior, tanto es así que tenemos ministros de Estado como rectores de las universidades emblemáticas, por qué les pusieron el sobrenombre de universidades de garaje, porque tenían en mente proponer otras universidades de gran calidad como emblemas de la educación superior como son las cuatro universidades, por eso es que satanizaron a universidades que ya tenían algunos años de vida con este epíteto de "garaje", para que la gente aplauda el momento en que el Estado proponga unas universidades emblemáticas, en el mismo Mandato catorce se señala que es necesario una tipología, una categorización de las universidades, y justamente analizan en base a algunos parámetros y señalan universidades clase A o tipo A o categoría A, B, C, D y E la pregunta es, por qué no toda la gestión del Estado se dedujo a pasar a las universidades de la categoría E a la D, de la D a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

C, de la C a la B y de B a la A, es decir, el Estado debía haber trabajado junto a todas esas universidades, a todos esos rectorados, a todos esos consejos universitarios para pasarles a la siguiente y mejor categoría, para que todas las universidades ecuatorianas sean de categoría, pero no, necesitaban condenar, quemar a unas para justificar la presencia de las emblemáticas. Ese es mi punto de vista, yo estoy de acuerdo en que definitivamente las universidades deben ser el objeto, la razón de ser de un Estado, porque a través de la universidad se adquiere el conocimiento y gracias al conocimiento se produce el desarrollo, la evolución de la sociedad en cualquier parte del mundo. Se les sanciona a estas universidades diciendo que tenían sueldos precarios los profesores, quiero que ustedes revisen la invitación de la Universidad Central a un concurso de méritos y oposición para docentes, que proponen la incorporación de seiscientos treinta y cinco docentes, de los cuales seiscientos veintisiete son profesores auxiliares y saben cuánto gana un profesor auxiliar actualmente, seiscientos dólares por las treinta dos horas que da en el mes, es decir menos de veinte dólares mensuales. Sin embargo aquí, se ha satanizado, han exclamado que eran sueldos precarios, de miseria lo que recibían esos profesores de las universidades cerradas, cómo es posible que hoy estemos utilizando justamente los mismos recursos, los mismos procedimientos que se estaban usando en esas universidades y lo estemos usando en nuestras universidades que siguen aún vigentes. En este concurso apenas dos ofertas, dos puestos, dos oportunidades de trabajo para profesores principales a tiempo completo con el sueldo de cuatro mil dólares, dos personas de seiscientos treinta y cinco personas que se está invitando por parte de la Universidad Central para que se incorporen a su cuerpo docente. Si este proceso que han seguido las universidades hubiese sido eficiente, hubiese sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

positivo, no estaríamos viviendo lo que pasa ahora en mi provincia, en mi ciudad, en Riobamba, donde la Escuela Politécnica de Chimborazo que debió haber posesionado la semana anterior al nuevo rector no lo pudo hacer porque de las tres listas de candidatos para rector ninguna cumplía con los requisitos que establece la ley, es decir, profesores con título de PHD con trabajos de investigación en empresas públicas, ninguno, es decir, el Estado ecuatoriano fracasó, el Consejo de Educación Superior fracasó en el trabajo que le señala, que le dispone el Mandato catorce, que debió haber procurado el crecimiento, el mejoramiento de todas las universidades del Ecuador. Y claro, ahora la Espoch tendrá un interventor, tendrá a alguien enviado por el CES a que administre esa universidad, no importa si tiene las condiciones de apoyo, de respaldo, de la ciudadanía, de los mismos profesores, de los mismos estudiantes, el tema tiene un contenido muy profundo, no se trata simplemente de echarle tierra ya a las universidades cerradas. Pensemos que cualquier momento, una vez que cambie esta Asamblea en el dos mil diecisiete, van a haber rectores afectados que van a reclamar sus derechos, van a reclamar por qué fueron sancionados con una categoría que no les correspondía, porque muchos de esos análisis fueron falsos. Por ejemplo, la universidad que se cerró en Riobamba, un campus extraordinario, magnífico, moderno, recién construido, que luego pasó a ser campus de la Universidad Estatal de Chimborazo, de la Unach, o sea el garaje donde estaba esa Universidad ahora es de la Universidad de Chimborazo, totalmente falso aquello de universidades de garaje en ciertas carreras. Los profesores y alumnos de la Escuela de Arquitectura de esa Universidad pasaron a la Unach, es decir, ni los profesores ni el campus no cumplían con esas condiciones de precariedad como se señala en el proyecto de ley. Se afectó el trabajo de cientos de profesores, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

administrativos de las universidades cerradas, cuando nuestra Constitución habla y prevé el derecho al trabajo. ¿Por qué no consideraron eso cuando estaban cerradas esas universidades, cuando el Estado debía haberles apoyado a esas universidades? No se olviden que hay universidades que actualmente enseñan a conducir vehículos, hay universidades que enseñan a producir helados, hay universidades actuales, vigentes que están enseñando a hacer pasteles no hay porque satanizar una carrera... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ... Nosotros somos un país democrático que tenemos una Constitución que nos da el derecho a escoger una carrera. Si viviésemos en un país autoritario entonces funcionaría aquello de que el Estado o un Consejo de Estado decide que un joven o una chica entren a estudiar enfermería y no medicina, aquí tenemos el derecho a escoger nosotros, si es que entramos a estudiar enfermería o medicina, somos un país democrático y no vamos a aceptar que por ninguna razón se elimine este derecho que tenemos los ecuatorianos. En el mundo hay universidades A, triple A, universidades Z, triple Z, es decir, no importa la calidad de la universidad, es el mercado el que escoge, nuestra Constitución señala justamente el derecho de los padres a escoger la educación a sus hijos, lo que tenía que haber hecho el Estado ecuatoriano era apoyar a esas universidades que las cerraron y no haber actuado de esa manera tan... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. ... Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información, asambleísta Ximena Ponce. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Posiblemente algunas de esas universidades tenían un bonito campus, tenían algo que nos impresionaba, y ese precisamente era el atractivo para que los chicos y las jóvenes pongan ahí sus esperanzas de un proyecto de vida, lastimosamente eso no se compadecía con la calidad educativa que debían ofrecer para lo que requiere el país en cuanto a educación superior. Me voy a referir a algunos datos que están en los informes que tenemos todos los miembros de la comisión, de las universidades, que se está ahora haciendo exactamente, la extinción. La Ley de Extinción que es lo que estamos presentando ahora, solo el dos por ciento de su planta de profesores investigadores, únicamente han tenido un dos por ciento de PhD, hay universidades que tenían uno por ciento, otras cero por ciento, cinco universidades de las cerradas han tenido cero por ciento de doctores, cómo hacer investigación con gente que no ha tenido una práctica de investigación a nivel de un doctorado, son elementos que por supuesto hay que pararlos y sobre los cuales se toman decisiones que no han sido solo de cerrar las universidades, ha sido también de promover la investigación, ha sido de promover la formación de docentes en doctorados como está ocurriendo actualmente con las becas y con los programas de formación en doctorados en el país, digamos fuera del país. De los profesores e investigadores, también tenemos un porcentaje de tiempo completo, de aquellas catorce universidades el veinticuatro por ciento supongamos que no eran universidades de investigación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

supongamos que solo estaban dedicadas a la docencia, lo cual no se compadece con lo que debe ser una investigación, una universidad. La universidad debe hacer investigación, docencia y extensión y hacerlo incluso solo con docentes, con un veinticuatro por ciento de docentes a tiempo completo, teniendo universidades, tres universidades, cuatro universidades; que tenían cero por ciento de docentes a tiempo completo, bonito el campus, malo el cuerpo docente, eso es lo que teníamos y creo que algunos pretenden seguir defendiendo aquello. Me parece que hay que tomar las decisiones con seriedad por más que unos tengan su corazoncito, tengan su expectativa de que el sistema universitario regrese a lo que era antes, creo que debemos seguir sosteniendo la calidad de sistema universitario. Otro de los resultados del plan de contingencia también me parece importante porque aquí se ha dicho que es un fracaso, absolutamente falso, nuevamente por favor, remitámonos a los documentos remitámonos a los datos. ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. ... Estábamos hablando que el noventa y nueve por ciento de los estudiantes de estos treinta y ocho mil, tuvo garantizada la continuidad del estudio y un ochenta y siete por ciento de ellos decidió optar por el plan de contingencia; el setenta por ciento fue a universidades públicas y escuchemos esto, porque ahí es donde se van los dineros públicos, ahí es donde se va la inversión, que algunos no la quieren ver, el treinta por ciento continuó pagando lo mismo que pagaban antes y cuando optaron por carreras universitarias en universidades privadas la diferencia la cubrió el Estado ecuatoriano a través del Consejo de Educación Superior, así es como se ha podido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

mantener la educación de esos jóvenes y de las jóvenes que estuvieron de estas treinta y ocho mil personas que fueron afectadas, no por el plan de contingencia, sino por las catorce universidades que no presentaron una oferta educativa, una oferta académica, una oferta investigativa adecuada para nuestro país. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gabriel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, señora Presidenta: Yo he solicitado la palabra para referirme a dos puntos fundamentalmente, el uno que tiene que ver con el proceso de extinción de las catorce universidades y trece de las cuales se lo hace mediante ley y uno mediante decreto. Y el otro referirme brevemente a lo que corresponde al fideicomiso. Primero, algunos temas conceptuales, señora Presidenta, algunas personas que me han precedido en la palabra están sosteniendo o en su momento sostuvieron, que como en derecho las cosas se deshacen como se hacen e invocando la pirámide jurídica de Kelsen, una ley puede extinguir o derogar un decreto, por lo tanto, señora Presidenta, yo quiero solicitar que mediante su autorización Secretaría se sirva leer el artículo doscientos tres de la Ley Orgánica de Educación Superior, señora Presidenta, si usted así lo dispone. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 203 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Derogatoria de Creación. La extinción se efectivizará legalmente una vez que la Asamblea Nacional expida la Ley Derogatoria de la Ley de Creación del Centro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Educación Superior Suspendido o cuando el titular de la Función Ejecutiva expida el decreto derogatorio de funcionamiento de la universidad o escuela politécnica que haya sido creada por este medio, en caso de que la institución haya sido creada por convenio o acuerdo internacional el Consejo de Educación Superior solicitará al Presidente de la República la denuncia del tratado que permitió su creación conforme la Constitución y la Ley". Hasta ahí el texto, señora presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. Por lo tanto, habiendo ley expresa a nadie se le puede ocurrir en este Parlamento invocando la caída en desuso de la pirámide jurídica de Kelsen, porque por cierto esta pirámide, esta división jerárquica de la norma que hizo Kelsen en su momento, no incorpora todo lo que tiene que ver con el desarrollo de todo este siglo del Derecho Internacional de los Derechos humanos, el Derecho Ambiental, muchos otros derechos no los incorpora. De manera que invocar para defender una posición la pirámide jurídica de Kelsen, me parece cuando menos un error conceptual, pero más allá de esto, señora Presidenta, habiendo un texto expreso en la ley que dice que tiene que haber mediante ley el procedimiento para extinguir estas universidades, tiene que ser mediante ley y en el caso de aquellas que fueron creadas mediante decreto, tiene que ser mediante decreto no se puede proponer aquí al Pleno el hecho de que está mal el debate, desmerecer el trabajo, que felicito al señor Presidente de la Comisión y a todos los miembros, para decir: como en derecho las cosas, como la jerarquía de la norma, la ley tiene mayor jerarquía que el decreto entonces aquí lo podemos hacer mediante ley cuando hay una disposición expresa en el artículo doscientos tres que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

usted amablemente ha permitido que se lea, señora Presidenta, y lo que pasa con la pirámide jurídica de Kelsen es algo muy similar a lo que pasa también, alguien que me precedió en la mañana en la palabra que hablaba de la división del poder, es importante conocer, señora Presidenta y colegas asambleístas, lo referente a la división del poder, la Constitución y su Función Legislativa, Función Ejecutiva y las otras funciones que nosotros creamos. Sin embargo, señora Presidenta, el concepto, la definición inicial también es anacrónica y ha quedado en desuso porque esto no reconoce el pluriderecho por ejemplo, solamente toma en cuenta una especie de monopolio jurídico de la creación de la norma en el Parlamento, pero hoy sabemos que gran parte de las normas positivas vigentes actualmente en este momento no han sido creadas en el Parlamento como son los tratados internacionales y además en una Constitución ecuatoriana puesta en vigencia el veinte de octubre del dos mil ocho que estableció el pluriderecho, que se rompe con el monismo jurídico. De manera que, yo creo que gran parte de lo que estamos debatiendo y discutiendo aquí, de lo que algunas personas que han estado en contra de esta ley que se está tratando en primer debate corresponden a conceptos, a criterios jurídicos en desuso, señora Presidenta. Por lo tanto, el Presidente de la Comisión en el informe para segundo debate no puede incorporarlos ni puede tenerlos en cuenta. Yo también quería señora Presidenta referirme brevemente al fideicomiso, aunque gran parte de quienes también me han precedido la palabra ya me lo han ahorrado, no puede sino crearse un fideicomiso comercial que pueda responder solamente al diez o doce por ciento, me corregirá el Presidente de la Comisión, que quedan por pagarse obligaciones tributarias, obligaciones laborales, etcétera, de cualquier índole que existan, y aquello que quede, aquello que sobre, señora Presidenta no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

puede sostenerse en este Pleno que tiene que regresar a los antiguos propietarios de una universidad, eso corresponde al Estado, señora Presidenta, si es que sobrare algo, porque si falta alguien tiene que responder por esa deuda, ¿no es cierto? alguien tiene que responder por esos recursos que se tienen que finalmente pagar en cuanto tiene que ver principalmente a obligaciones laborales. Entonces, por lo tanto, a mí me parece que es correcto lo que la Comisión ha decidido, lo que la Comisión ha redactado el momento en que propone la creación de este fideicomiso y que este sea el que finalmente responda por esos valores que aún se adeudan, señora Presidenta. A mí me parece que lo que no podemos o no queremos perder nosotros en este debate es lo de fondo, cómo estuvo la universidad ecuatoriana previo a que se cierren estas catorce universidades, y esto no solamente pasa en el Ecuador, Presidenta, si usted ve los estudiantes chilenos, la sociedad chilena, gran parte de la reelección que le otorgó a la señora Presidenta actual a doña Michelle Bachelet corresponde a haber ofrecido el establecer la educación superior gratuita, por ejemplo el crecimiento espectacular en las encuestas por parte del candidato presidencial demócrata Bernie Sanders, que prácticamente está igualado o tiene mucho más posibilidades que la candidata demócrata también, la esposa del expresidente Clinton, se debe entre otras cosas a una propuesta consistente y persistente en cambiar la naturaleza del pago de la universidad en los Estados Unidos. Entonces, esto es importante, pero esa gratuidad que se estableció en la Constitución ecuatoriana no puede ser una gratuidad como una carta en blanco, tiene que también ir acompañada de poder mejorar el sistema educativo no solamente público, sino también privado, y es por eso los esfuerzos en mejorar la universidad ecuatoriana y a nadie se le puede ocurrir tampoco, señora Presidenta, negar en este Pleno, negar ante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

Ecuador la calidad educativa deficiente cuando menos deficiente por tratarla en alguna forma suave, light que tenía el Ecuador, hubo universidades en su momento, yo ya no quiero dar nombres porque el Ecuador lo conoce que tenían cinco años de creadas y nunca tuvieron un profesor a tiempo completo, ¿se puede llamar a eso universidad? Aunque hubiese tenido campus, que por cierto no tenía campus y lo arrendaba a algún familiar de los reconocidos como propietarios de la universidad. Entonces, esa realidad no podíamos tolerarla y tenía que ser cambiada, porque finalmente ¿quién pierde? pierde el Ecuador. No quiero yo ser crítico en esto, pero da envidia ver que Chile, Argentina, Colombia tienen premios nobel, por ejemplo y Ecuador no lo tiene, en gran parte se debe a la calidad de nuestra educación superior y a la investigación que se haga en nuestro país. Entonces, por lo tanto, esto era pertinente yo rechazo el hecho de que se critique todo el proceso de cambio en la universidad que se está haciendo en el Ecuador, ojalá mañana seamos destino para los países de la región y también fuera de la región para que se venga al Ecuador a estudiar cómo se hace en otros países. Actualmente ya encontramos esto, con Yachay, con otras universidades, pero falta muchísimo por andar y parte de ese cambio que a veces es traumático es justamente el proceso de cerrar definitivamente estas universidades que muy bien se les ha llamado de garaje. Y, finalmente, señora Presidenta, también se ha dicho que cuando se creaban las universidades siempre se lo hizo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. ...gracias, señora Presidenta. Me parece que solamente, si miramos un momento al pasado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

eso tampoco se puede sostener, no sé quién es el autor de la frase, pero me parece que es bastante conocido en el país que muchas universidades que dijeron en su momento que tenían una naturaleza de ser una institución sin fines de lucro fueron más vale instituciones de lucro sin fin, que me parece que es lo más correcto cómo se las ha definido en su momento, señora Presidenta. Por lo tanto, me parece que acogiendo aquellas modificaciones más de forma que de fondo, se debe elaborar el informe para segundo debate y finalmente nosotros, virar la página para acabar esta época de pena, sinceramente de explotación y de estafa que se les irrogó a los estudiantes y a la sociedad ecuatoriana en su conjunto. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a cerrar este debate con la intervención del asambleísta Armando Aguilar. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Buenas tardes compañera Presidenta y compañeras y compañeros asambleístas. Efectivamente, hoy en la conclusión de este primer debate del cierre definitivo y de derogatoria de las leyes que crearon trece universidades mediante ley y una mediante Decreto Ejecutivo que ya lo ha explicado de manera clara, concreta con el texto constitucional, el asambleísta Gabriel Rivera, tiene que, las que fueron creadas mediante Decreto Ejecutivo esa es la vía para su derogatoria y las trece que fueron creadas mediante ley, precisamente a través de esta Ley de Extinción de Universidades estamos dando fin a una época en la que no se dio prioridad a la calidad, a la excelencia y el Estado no cumplió su rol de garantizar la calidad, la pertinencia de la educación superior, hoy ventajosamente tenemos una Constitución en la que si bien es cierto, se garantiza la educación como un derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

irrenunciable de las personas, pero también es un deber inexcusable del Estado y ese deber inexcusable precisamente para garantizar la calidad, la pertinencia, el conocimiento científico que no volvamos al pasado donde cualquiera ponía como un negocio particular, un centro sin las menores condiciones académicas para ofertar educación como un negocio económico, es fundamental también dejar claramente establecido, sentado y ratificado, ya lo han dicho muchos compañeros y compañeras asambleístas, en el Ecuador nadie obliga a nadie a que siga tal o cual carrera universitaria, hay el libre acceso a las universidades. Por supuesto que tiene que haber un examen de admisión, un examen de ingreso y en función de las competencias, en función de la capacidad, en función de las aptitudes, los estudiantes son los que escogen, los que aplican a tal o cual carrera universitaria, si esa carrera o si ese centro universitario no le conviene, simplemente no aplica, pero no hay funcionario público en el Ecuador que le diga oiga usted tiene que seguir esta carrera o tiene que ir a este centro universitario, eso por favor ya debemos de dejar de mentirle al país. En el Ecuador hay la libertad de acceso a la educación superior y además a través de la Constitución, garantizamos la educación gratuita hasta el tercer nivel. Por eso es que en el país se han implementado una serie de carreras, hemos creado cuatro universidades en el Pleno de esta Asamblea, cuatro universidades emblemáticas que precisamente lo que buscan es fortalecer el conocimiento científico, la calidad y la pertinencia de la educación superior. Pero además, cuando se cerraron estas catorce universidades se les dio el tiempo necesario para que puedan mejorar, para que puedan demostrar calidad académica, no lo hicieron y por eso el Ceaaces decidió cerrarlas definitivamente, pero en cumplimiento de la responsabilidad inexcusable del Estado, el Estado garantizó la continuidad de estudios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

irrenunciable de las personas, pero también es un deber inexcusable del Estado y ese deber inexcusable precisamente para garantizar la calidad, la pertinencia, el conocimiento científico que no volvamos al pasado donde cualquiera ponía como un negocio particular, un centro sin las menores condiciones académicas para ofertar educación como un negocio económico, es fundamental también dejar claramente establecido, sentado y ratificado, ya lo han dicho muchos compañeros y compañeras asambleístas, en el Ecuador nadie obliga a nadie a que siga tal o cual carrera universitaria, hay el libre acceso a las universidades. Por supuesto que tiene que haber un examen de admisión, un examen de ingreso y en función de las competencias, en función de la capacidad, en función de las aptitudes, los estudiantes son los que escogen, los que aplican a tal o cual carrera universitaria, si esa carrera o si ese centro universitario no le conviene, simplemente no aplica, pero no hay funcionario público en el Ecuador que le diga oiga usted tiene que seguir esta carrera o tiene que ir a este centro universitario, eso por favor ya debemos de dejar de mentirle al país. En el Ecuador hay la libertad de acceso a la educación superior y además a través de la Constitución, garantizamos la educación gratuita hasta el tercer nivel. Por eso es que en el país se han implementado una serie de carreras, hemos creado cuatro universidades en el Pleno de esta Asamblea, cuatro universidades emblemáticas que precisamente lo que buscan es fortalecer el conocimiento científico, la calidad y la pertinencia de la educación superior. Pero además, cuando se cerraron estas catorce universidades se les dio el tiempo necesario para que puedan mejorar, para que puedan demostrar calidad académica, no lo hicieron y por eso el Ceaaces decidió cerrarlas definitivamente, pero en cumplimiento de la responsabilidad inexcusable del Estado, el Estado garantizó la continuidad de estudios y

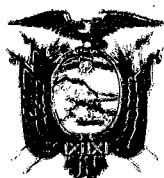


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

en mejores condiciones y garantía a cerca de cuarenta mil estudiantes que estaban en esas universidades cerradas que han sido calificadas no por esta Asamblea, por la ciudadanía como universidades de garajes que no respondían a los principios de pertinencia de calidad y de conocimiento científico. El Estado asumió a través de los planes de contingencia, el costo que significó garantizarles a cerca de cuarenta mil estudiantes que terminen sus carreras universitarias, pero que terminen en centros de calidad y no solo eso, para la Amazonía donde funcionaba la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, una universidad cofinanciada por el Estado, en la Amazonía se implementó un plan de contingencia especial, en qué consistía este plan de contingencia especial. En que las universidades con sus docentes llegaron a los territorios para que allí los estudiantes que tenían sus estudios en los diferentes niveles puedan concluir sus carreras académicas en sus propios territorios, en sus propias provincias y así lograron incorporarse más de cuatro mil estudiantes que hoy ya son muchos de ellos profesionales, pero con un reconocimiento académico de una universidad de buena categoría. Es fundamental también, compañero, que en esta Ley de Cierre Definitivo de las Universidades, fundamentalmente en el artículo catorce incorporem una frase que está en consonancia con lo que dispone el artículo cuarenta y uno de la LOES, los excedentes de las universidades que recibieron fondos públicos tienen que dedicarse al fortalecimiento de la educación superior pública y también por supuesto de las universidades privadas. Ya lo dijo el asambleísta Ramiro Aguilar, no es que aquí los que promovieron esta estafa tienen un vuelto, aquí los excedentes tienen que destinarse a fortalecer la educación superior. Propongo que en el catorce incluyamos un texto que diga "para promover y ofertar carreras universitarias en las provincias amazónicas" esto es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

con los excedentes de los bienes de la Universidad Estatal Politécnica Amazónica de la ex Espea, ¿por qué fue creada esta universidad o esta Escuela Politécnica Amazónica? para promover educación superior en la Amazonía y efectivamente ahí están sus sedes, entonces tenemos que garantizar que aquellos excedentes que fueron inclusive financiados con recursos públicos, esos excedentes contribuyan para garantizar la educación superior en las provincias que aún no tenemos como es la provincia de Sucumbíos, la provincia de Orellana, pero que ventajosamente a partir del veinte de febrero, ya inicia el proceso de inscripción en cuatro carreras universitarias, dos en el ámbito educativo y dos en el ámbito de la Universidad Estatal Amazónica. Por eso es que los bienes deberían destinarse también a estas universidades que van a ofertar educación superior en las provincias amazónicas especialmente en Sucumbíos y Orellana donde no tenemos oferta de educación superior, pero que gracias a la voluntad del compañero Presidente, a la voluntad de esta Asamblea de la Comisión de Educación que en los próximos días, en las próximas semanas aprobaremos la Ley Reformativa a la Ley de Creación de la Universidad Estatal Amazónica vamos a tener oferta de educación superior tanto de lo que es la Universidad Nacional de Educación, como lo que es la Universidad Estatal Amazónica. Por ello estos bienes deberían también contribuir para fortalecer o para utilizarlos provisionalmente para que sirvan como sede, como aulas para estas áreas académicas que se van a empezar a ofertar en la provincia de Sucumbíos, que tanta falta hace a nuestra provincia, a nuestra región Amazónica y que por eso le pido al compañero Presidente, al compañero proponente de esta ley que incluyamos este acápite en el artículo catorce y además, en vez de la Universidad Técnica del Norte la incorporemos a la Universidad Nacional de Educación, porque la Universidad Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 370

de Educación, es la que va a ofertar también, oferta de educación superior en el ámbito educativo en la Amazonía, entonces tenemos que también de alguna manera apoyarle económicamente a la Universidad Nacional de Educación para que el proceso... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias, Presidenta. Para que el proceso de formación de los futuros profesionales en nuestra Región Amazónica y de manera especial en Sucumbíos y Orellana, cuenten con los recursos económicos, tecnológicos, académicos, cuenten con una planta docente de altísimo nivel y para eso necesitamos todos los recursos que sean necesarios para poder pagar una deuda histórica a la provincia de Sucumbíos que no tiene actualmente la oferta de educación superior, pero que como digo y dejo ratificado, gracias a la voluntad del compañero presidente Rafael Correa a partir del veinte de febrero se inicia ya el proceso de inscripción para oferta de inscripción de educación superior en la provincia de Sucumbíos y consecuentemente también para la provincia de Orellana. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el primer debate del proyecto de Ley de Extinción de Universidades y Escuelas Politécnicas Suspendidas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior recordando a las y los asambleístas que pueden hacer llegar sus observaciones por escrito a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que sean tomados en cuenta sus aportes. Señora Secretaria, suspendemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

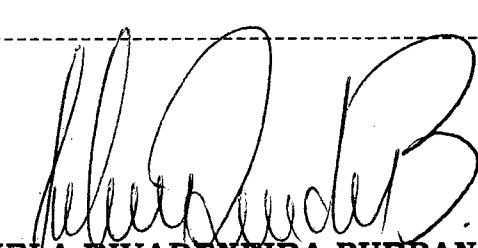
Acta 370

sesión número trescientos setenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, verifique quorum en la Sala para reactivar la sesión trescientos sesenta y ocho de este Pleno. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende esta sesión. Por favor, denos unos minutos para reactivar la sesión anterior. -----

IX

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas veintiocho minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/MTR